LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Sábado 14 de Mayo de 1881 — Año I—Número 178

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes.................. 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes.................. 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 14 DE 1881

NATURALIZACION DE EXTRANJEROS

No pocas veces se preocupó la prensa de éste fenómeno.

No obstante las franquicias y privilegios que la Constitucion nacional prodiga al extranjero, no obstante la condicion escepcional en que las leyes lo colocan con respecto al hijo del pais, el extranjero ha desdeñado la ciudadania argentina, disfrutando de su fortuna, de su trabajo y de los derechos civiles de que goza en igualdad con los ciudadanos nativos, sin preocuparse de la suerte política del pais que tan espléndidamente lo hospeda.

En 1869, segun el censo del mismo año, habia en Buenos Aires 88.126 extranjeros, y de estos, solo quince naturalizados.

En cambio, en los Estados-Unidos hubo un momento en que se temió sériamente que el elemento nacional fuera absorvido por el elemento extranjero.

Presintiendo este peligro, se fundó en 1855 el famoso partido de los Know-nothings, que creció con toda rapidez, y cuyo principal propósito era obtener la reforma de las leyes de naturalizacion, que segun decia el programa publicado en esa época, habian sido dictadas cuando los Estados-Unidos era una nacion recien nacida, falta de hombres, con un territorio inmenso, una larga línea de costas indefensas y un reino poderoso, en actitud amenazadora, al frente, pero que no tenia razon de ser, cuando el pais habia adquirido á fuerza de constancia y de juicio, elementos propios de defensa.

"En la infancia de nuestra existencia nacional, agregaba, nada habia que pudiese incitar la ambicion de los extranjeros; nada capaz de encender esa poderosa pasion de la naturaleza humana, que se llama la ambicion del poder.

"Los inmigrantes de aquellos tiempos eran hombres que venian dispuestos á aventurarse en los distintos ramos de la industria humana. Venian en busca de una patria para sí y para sus hijos. Y nada habia que temer de hombres que desmontaban las florestas, abrian el seno virgen de la tierra ó se contraian á otro laudable empleo, y de este modo contribuian á la fuerza y á la riqueza de la nacion."

Pero ahora los extranjeros son la mayoria, el pais pobre se ha convertido en una nacion rica y floreciente, y si les damos derechos politicos, si los nivelamos á los ciudadanos nativos, veremos desaparecer en breve la nacionalidad norte americana.»

Así pensaban los *sabe nada*, citando á cada instante las palabras de Washington la víspera de las grandes batallas de la independencia: «No pongáis sino americanos de guardia esta noche.»

Entre nosotros ha sucedido lo contrario.

En vez de temer la influencia del elemento extranjero en las cuestiones politicas la hemos solicitado.

Pero en vano.

El elemento extranjero se ha mantenido resistente, se ha encerrado en la mas fria y calculada reserva.

Estudiando este fenómeno, decia no ha mucho tiempo un pensador argentino:

«Nuestra Constitucion garantiza á todos los extranjeros el goce de los derechos civiles en igualdad con los ciudadanos; les ofrece la ciudadania despues de dos años de residencia, incitándoles á adoptarla con una escepcion por diez años del deber que todos los argentinos tienen de armarse en defensa de la patria. Mas previsora, ó menos embarazada en su accion que la de los Estados Unidos, por antecedentes y hechos radicados, ha centralizado la legislacion civil, mercantil y penal, robusteciendo de este modo la garantia implícita en la uniformidad de las leyes de naturalizacion, y la supremacía de los tratados con las naciones extranjeras que ambas contienen. A pesar de todo, los extranjeros desdeñan la ciudadania argentina, y disfrutan de sus propiedades inmuebles, de su comercio, de sus herencias, de su libertad de hablar, de escribir, de religion, de asociarse, etc., dejando que las tormentas truenen, que los gauchos defiendan los rebaños de los irlandeses.

Confesemos que el mal es grave y que el remedio no está á nuestro alcance ni al de ninguna otra nacion aislada. No lo determina la instabilidad de cosas de una sociedad en formacion. ¿Donde irá el hombre que quiera ser libre y no luche? No lo determina el temor del servicio militar, puesto que con un sentimiento tan generoso que raya en temerario, la Constitucion exime de tal deber por un largo plazo á los ciudadanos naturalizados. Proviene de otras causas; la primera es la carencia de hábitos republicanos en la inmigracion que se contenta con gozar de un derecho, cuya estabilidad depende en último análisis del capricho de los ciudadanos naturales que ejercen solos el gobierno; la principal es la pérdida de su nacionalidad entrañada en la adopcion de otra, y resistida por el doble estímulo de los afectos y del honor."

El notable pensador citado no acertó con las causas.

Las que indica son secundarias.

Esas causas existen en los Estados-Unidos y sin embargo, allí la naturalizacion es un hecho natural, que se produce espontáneamente, sin violencia.

Allí, en vez de alicientes hay trabas y restricciones para la naturalizacion.

En algunos Estados, entre ellos Nueva-York, el más importante y considerable de todos, el Estado reasume la propiedad del extranjero á la muerte de este, como sucedia en la antigua Atenas y en la Roma republicana, salvo el *jus applicationis* de que disfrutaba el patrono. Verdad que el Estado nunca hace uso de este derecho, que se mantiene como una espada de Damocles sobre la cabeza del peregrino para obligarle á naturalizarse. Lo propio que acontece en cuanto al derecho que tiene el Poder Ejecutivo desde el tiempo de John Adams para espeler á los extranjeros; derecho del cual jamas ha hecho uso, pero que existe, y que los americanos atribuyen á las necesidades de la guerra con Francia (1798 8) en que treinta mil emisarios jacobinos conspiraban contra la República. En Nueva Jersey la ley permite adquirir hasta 2,000 acres de terreno á los "extranjeros amigos." En Pennsylvania hasta 5,000 acres con tal que la renta de las tierras no esceda de pesos 25,000 anuales. En Kentucky, Alabama, Misisipi y Tejas se conserva en todo su rigor la dura ley llamada comun, que inhabilita al extranjero para la adquisicion de la propiedad raiz. Con arreglo á dicha ley, el extranjero no pueda adquirir propiedad raiz por herencia, ni por el ministerio de la ley, ni disponer de ella á su muerte, ni trasmitirla legalmente. Prohibicion que remonta al feudalismo, en el cual la tenencia de la tierra implicaba deberes que solo el vasallo podia llenar, y que hoy parece poco compatible con el espíritu de las instituciones de la República y con el proceso de las ideas. Así á despecho de la ley comun, ciertos Estados occidentales conceden á los extranjeros, no solo los derechos civiles, sino tambien algunos de los politicos, entre ellos el de elegir; y el rápido incremento de la poblacion y de la riqueza han sido los ópimos frutos que han recogido dichos Estados de su politica liberal y prudentemente generosa.

Otros Estados, como Vermont y las dos Carolinas, solo exigen para los derechos civiles el domicilio y el juramento de fidelidad al Estado. Y en la mayor parte de los demas el domicilio y la carta de intencion habilitan para el dominio de la propiedad raiz. En cambio de los derechos civiles, los extranjeros están obligados, como de razon, á servir en la milicia no menos que á los pechos y cargas concejiles de los ciudadanos.

De esto se desprende que en cualquier república sud americana, hay mas atractivos para la naturalizacion que en los Estados Unidos.

Sin embargo, hay allí millones de extranjeros nacionalizados. La única aplicacion que tiene es esta:

Allí hay confianza en la paz y en el ejercicio de las leyes protectoras de los derechos individuales.

Allí la nacionalidad es un hecho indestructible y el extranjero sabe que no va á cambiar la suya por una efímera y transitoria.

Recien entre nosotros se ha despertado esta confianza.

Recien bajo el gobierno actual, la paz es un hecho y la nacionalidad una sancion irrevocable.

Por eso recien la naturalizacion de extranjeros se produce sin violencia.

Ahí estan los nombres distinguidos de varios extranjeros que han obtenido carta de ciudadania argentina en estos últimos dias.

Periodistas, abogados, ingenieros, hombres de pensamiento y de trabajo, como Paul y Angulo, Maqueda, Rodrigo, Alvarez, Puiggari, Latzine, el eminente geómetra se han naturalizado.

Es que recien somos un pueblo constituido.— Es que recien hemos encadenado la anarquia y fundado un gobierno regular y estable.

LA CUESTION MONETARIA

Una de las cuestiones que más afectan los intereses de la sociedad, es sin duda la que se refiere á su moneda circulante, cuando, como sucede entre nosotros, se ha introducido la anarquia en los valores y se ha roto por la ley ó por la costumbre toda base de equilibrio, dejando fluctuante é inseguro el capital en giro y el dinero prestado.

Nada alarma tanto como la inseguridad del acreedor, cuando sospecha que puede ser reembolsado de sus créditos con un quebranto positivo sobre los valores fiados ó prestados á otro.

Y esto se esplica perfectamente.

Toda vez que la ley interviene en el medio circulante, ya sea para bajar, ya sea para subir su valor con relacion á las monedas de oro ó de plata, viene á producir una segura utilidad para unos, y una pérdida para otros, que es exatamente igual á lo que ganaron los primeros.

Pero esa es la ley de las compensaciones. El papel moneda que recibe en valor de la ley puesto que no tiene valor intrínseco, está siempre garantido por el derecho acordado á su poseedor, de satisfacer los impuestos fiscales con ese papel. Ningun papel moneda inconvertible por su valor escrito, tendria circulacion si no sirviera para pagar las contribuciones y los impuestos de cualquier naturaleza, que se adeuden al fisco.

Es por esta circunstancia que el papel moneda emitido por el Gobierno de Buenos Aires ha mantenido relativamente su valor, depreciándose con lentitud, mientras no venian nuevas emisiones á deprimirlo con violencia.

La doble moneda, nacional y provincial, establecida en Buenos Aires desde fines de 1862, empezó á crear los gérmenes anárquicos que, por varios años, consiguió detener en su desarrollo la oficina de Cambio.

Esta oficina, á que se ha querido dar una gran importancia como fundacion económica, fué la mas deplorable de las especulaciones; inútil porque fué efímero, sin dejarle al Banco otra cosa que su recuerdo, y gravosa al pais, porque sacrificó de una manera alarmante los progresos de la campaña.

Hasta hoy nadie se ha fijado en los desastres que trajo á la exportacion de frutos argentinos, la apertura de aquella oficina de conversion á un tipo dado.

Los efectos desastrosos no se sintieron inmediatamente, porque cuando se abrió la oficina de Cambio para recibir el oro á razon de veinticinco pesos m|c. por un peso fuerte, el precio del patacon en plaza era de 22 por uno.

La operacion inicial fué hábil. En un mes pudo el Gobierno haber redimido su emision que no pasaba de doce millones de duros entonces, mientras que ingresaron á la oficina de Cambio diez y seis millones.

Pero no se comprendió; no se supo ver que aquella afluencia de oro era el resultado de la provision del ejército brasilero hecha en Buenos Aires, y del empréstito argentino realizado en esos dias. Y del oro descendió por esta plétora de metálico, desde 29 por uno, á 22.

La oficina de Cambio compró ese oro á 25, pagándolo en un 13 0|0 mas de su valor en plaza, y el oro afluyó á sus cajas por esta causa.

Poco tiempo despues, aquella masa de metálico empezó á buscar su corriente natural y saliendo por pequeñas partidas primero, hasta buscar su equilibrio. En seguida su envio á Europa empezó á presentar utilidades. Desde que el oro exportado de nuestra plaza rendia una ganancia en el cambio sobre las plazas europeas, los comerciantes dejaron de especular en frutos del pais y enviaban remesas efectivas de oro sacado de la Oficina de Cambio, para obtener un beneficio seguro de 8 á 10 por ciento en el descuento.

Nadie quiso ver que la crisis de la campaña de Buenos Aires dependió en 1867 y siguientes, de la baratura de oro, que vino á convertirse en el mejor artículo de exportacion.

Como si no hubiera sido bastante el daño que entonces produjo aquel establecimiento, al cerrarse en 1876, nos dejó una crisis monetaria de que todavia estamos sintiendo los perjuicios. El curso forzoso es uno de los deplorables efectos de aquella clausura violenta.

Por eso hemos visto con verdadera satisfaccion, que el Gobierno Nacional se preocupa del asunto, para libertar al pais de esta imposicion contraria á todo derecho.

"El curso forzoso y los privilegios ha dicho el Mensage, son contrarios á la índole del gobierno libre y al espíritu de la Constitucion que garante la libertad de industria y de comercio; escluyen los capitales extranjeros, producen enormes pérturbaciones en las transacciones y causan perdidas reales al tesoro nacional.

El pensamiento que enuncia el Gobierno en ese párrafo es de una importancia trascendental para el comercio, para el erario, para la sociedad entera, y sobre todo, es un llamamiento al capital extranjero alejado de nuestra plaza, por los privilegios bancarios.

Sin embargo, debemos en justicia, aceptar algunas indicaciones que anticipa *La Libertad*, sobre la conveniencia de oir á ciertos gremios sobre la mejor forma de resolver el problema. Este procedimiento no perjudicaria en nada la opinion del Gobierno y podrá tal vez servirle de mucho, en el acierto de las discretas soluciones que medita.

No es la cuestion monetaria de fácil y rápida solucion.

Ella necesita un estudio profundo á que no pueden ser indiferentes los grandes capitalistas del pais, los banqueros, los comerciantes cuyos intereses son tan complejos por las relaciones internas y externas de su giro mercantil.

FERRO-CARRIL ANDINO

Tomamos los siguientes datos sobre el estado de los trabajos del ferro carril Andino, de una carta del Dr. Dupont al Teniente Coronel Gramajo.

«Son como 2.300 hombres los que trabajan en la prolongacion. Es verdad que va al vapor; hay 60 kilómetros enteros bien concluidos, y de 60 á 80 kilómetros en trabajos muy adelantados.

Figurese que hay terraplenes que tienen 7 metros de altura, y que siguen así casi leguas.

En tres meses, *cuando mas*, todos los terraplenes estarán concluidos hasta San Luis: Estos son los cálculos de los ingenieros que trabajan en los campamentos.

La locomotora va solamente á 21 kilómetros de Mercedes; estaria á 60 kilómetros si los durmientes no hubiesen faltado y faltan aún

La estacion Fraga está delineándose y en la estacion Alto Grande, se está cavando un pozo que ya tiene 82 metros de hondura, casi 100 varas, y no hay esperanza de agua. Este pozo va ha ser una curiosidad y un trabajo admirable; se trabaja dentro dia y noche, con luces; á los 43 metros de hondo, se hallaron unos huesos petrificados muy curiosos de animales antidiluvianos.

Este ferro-carril de San Luis va ser el mejor hecho de la República, á juzgar por los 21 kilómetros concluidos ya. Va á todo vapor sin perder un dia.»

POLÍTICA BOLIVIANA

El Vice-presidente de la Convencion Nacional de Bolivia, doctor Mariano Baptista, ha dirijido desde Cochabamba una carta al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, doctor Nataniel Aguirre, con ocasion del estrañamiento dictatorial del Vice-presidente doctor Aniceto Arce. En ese importante documento, el señor Baptista califica de inconstitucional aquel acto, y asienta el concepto de que él importa un atentado contra la designacion que el Congreso hizo en aquel señor para la vice-presidencia de la República, á las legítimas espectativas de la opinion pública de verle á la cabeza de los negocios, etc. Dice que el fundamento aducido en el decreto ministerial sobre que las opiniones del Vice-presidente eran contrarias á la política internacional trazada por la Convencion al Gobierno, importa el querer establecer como infalible á dicha Convencion, siendo así que en una República no hay línea política de conducta en los magistrados del poder ó en los Congresos que no caiga bajo la accion de las opiniones particulares y de la opinion pública general, legalmente espresadas. Como se ve por este descarnado estracto, es fuera de duda que el estrañamiento del Vice-presidente ha impresionado dolorosamente á la mayoria del Congreso boliviano próximo á reunirse, cuando su Presidente se ha atrevido á usar de la prensa para calificar de una manera tan poco favorable el procedimiento del Gobierno. Pero lo mas notable sin duda alguna, que resalta en la carta del señor Baptista es la observacion cuya sustancia es esta: Si Arce era culpable de conspiracion contra la actual política, el desdeñoso silencio con que ha obedecido y la conducta perfectamente indignada pero sumisa del partido que el Vice-presidente encabeza en Bolivia, están demostrando que nada atentatorio al órden público ha ocurrido como antecedente que pudiera justificar medida tan violenta.

CAMBIO DE NOTAS

Hé aquí la nota del Superintendente de Escuelas, empeñado en buscarle camorra al Gobierno de la provincia, y la contestacion discreta del Ministro de Instruccion Pública, que arroja un poco de agua sobre sus ardores guerreros.

Superintendente General de Educacion.

Abril 6 de 1881.

Al Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de acompañar á V. E., cópia de la nota que el señor D. Eduardo Basabilbaso, como Presidente del Consejo de Educacion de la provincia, se sirve trasmitirme del Ministro de Gobierno, ordenando con fecha 1° de Abril á dicho Consejo, entregue la llave de la escuela superior de la Catedral al Sur, por pertenecer al Estado.

El infrascrito prescindirá de saber si el Gobernador de la provincia de Buenos Aires puede ejercer actos de jurisdiccion en el municipio de Buenos Aires sobre propiedades que diga pertenecer á un Estado que está fuera de los límites del Municipio.

Prescindirá igualmente de observar la docilidad del Presidente del Consejo, que en Noviembre 2 del año ppdo., se recibió de dicho edificio, entregado á solicitud suya, y mediante convenio amistoso con los herederos de Quinteros, segun consta de resoluciones cuya cópia acompaño á V. E.

Aquel consejo lo ha podido pues, devolver la llave que el Gobierno de Buenos Aires entregó al Consejo por actos públicos, á no ser que dicho cuerpo haya perdido ó abdicado de sus facultades propias.

En vano se disfraza con el nombre de Colegio Mercantil y la sombra del malogrado Quintero (de cuyos derechos es representante la parroquia de la Catedral al Sur) el orijen y propiedad legal de dicho edificio.

El Decreto de 28 de Enero creando este Consejo y designando sus funciones y jurisdiccion, establece que quedan vigentes todas las instituciones escolares de la provincia, y en lo que él no las deroga, y entre esas instituciones está la ley de creacion de escuelas de 1858, cuyo artículo 4° dice: "Los terrenos y edificios de que hace mencion dicha ley (las que se construyeren para Escuelas) con las adyacencias que formen parte de ellas, no podrán en lo sucesivo destinarse á otros objetos. Declárase comprendido en lo q' en esta se dispone, *el terreno y edificios que ocupa actualmente la escuela superior de la Catedral al Sur.*"

La propiedad, pues, de la escuela superior de la Catedral al Sur, no es del antiguo Estado de Buenos Aires, sino de la parroquia, hoy distrito escolar, donde está ubicada, como lo es la de la Catedral al Norte, cuya llave mandára pedir tambien el señor Ministro de Gobierno de una provincia que no ejerce jurisdiccion en el territorio del municipio.

La Legislatura de Buenos Aires, al continuar un contrato con el Director del Colegio Mercantil, no dispuso del título de propiedad, sino de la ocupacion del edificio por un número de años. La propiedad quedaba á la parroquia al terminar dicho contrato. Muerto el contratante y solicitando el señor Basabilbaso del Gobernador Moreno la devolucion del edificio, negóse á ello, celebrando nuevo contrato con uno de los profesores del Colegio Mercantil, el cual, de acuerdo con el Dr. Jorge, en representacion de la viuda de Quintero, el señor Basabilbaso como comisionado del Consejo de Educacion, y el poseedor del nuevo arriendo, terminaron un arreglo, por el cual y con entrega del interventor nacional, entró el Consejo en posesion de dicho edificio de la escuela superior de la Catedral al Sud, para devolverlo á los fines de la ley.

Los títulos del Consejo de Educacion á la propiedad de aquel edificio son múltiples.

Tiene el de la ley de 1858; el de la ley que contrató el uso del edificio y enseres con el señor Quintero, Director del Instituto Mercantil, del que es poseedor el Consejo, mediante trasferencia hecha por su viuda, á indemnizacion de 300,000 pesos m|c. de fondos del distrito de la Catedral al Sud por cesion de sus derechos. Tiene los que pudo crearles el nuevo contrato del señor Gobernador Moreno en favor del segundo Director, y de que este hizo cesion al Consejo igualmente. Tiene á su favor el decreto del Interventor general Bustillos, Gobernador en ejercicio, poniendo en posesion al Consejo en virtud de dichos arreglos, y la toma de posesion é inventario celebrado por los inspectores Osuna y Larrain.

De todos estos títulos y derechos, se ha hecho entrega á este Consejo Nacional por el artículo 1° del acuerdo de 12 de Enero, que estipula *que el Consejo Superior de Educacion procederá á hacer entrega al Superior Gobierno Nacional de las escuelas comunes de la ciudad.* Y como esta escuela es de la ciudad, y está en posesion de ella el Consejo mediante compra de la misma, á mas de su título orijinal, por cuanto este Consejo tiene la administracion general del distrito escolar de la capital (art. 3°) con arreglo á las disposiciones de la ley de educacion comun, no puede comprender qué injerencia tiene el Ministro de Gobierno en reclamar llave que pertenece á Quintero, por contrato, á su viuda por herencia, al profesor por decreto, y al fin al Consejo por representacion y compra de todos aquellos derechos acumulados á ocho años de posesion y las anteriores de propiedad no disputada.

¿Qué títulos alega el Ministro? Los que habrá de ejercer un estado vecino al Municipio cuando termine el contrato Quintero, vigente por seis años más.

S. E. está en posesion de los planos de la escuela de la Catedral al Sud, que en virtud de lo dispuesto por el decreto de 28 de Enero le han sido sometidas á su aprobacion. El Consejo de Educacion de la provincia manda hoy con nota á este Consejo las llaves de un terreno vecino, y complementario del de la escuela superior de la Catedral al Sud que compró dicho Consejo para ensanchar el edificio del nuevo plan de construccion que tambien estaba acordado por dicho Consejo.

No habiendo el infrascrito á quien dirijirse, ó qué accion le compete para evitar este despojo de una propiedad que pertenece al Municipio de la capital y espresamente á la parroquia de la Catedral al Sur como escuela superior, pues aún el Colegio Mercantil, fué considerado escuela superior, y para llenar los objetos de la ley, me tomo la libertad de elevar á la consideracion de V. E. el conocimiento de estos hechos.

Dios guarde á V. E.

D. F. SARMIENTO.
Julio A. Costa,
Secretario.

Ministerio de J. C. é I. P.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.

Al señor Superintendente General de Educacion, don Domingo F. Sarmiento.

He recibido y puesto en conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República, como V. lo solicita, la nota fecha 10 del que rije, y en la cual manifiesta V. que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declarando propiedad suya el edificio y terreno destinado por Ley á la escuela superior de la Catedral al Sud, vá á consagrarlo á residencia del Consejo de Educacion de la provincia, y pide por lo tanto á este Ministerio una medida para contener en sus procedimientos al Gobernador de Buenos Aires, ó que habilite al Consejo que V. preside para obtener justicia de los tribunales, con la declaracion del mejor derecho é ese edificio, cuya propiedad está hoy asegurada á la nacion por las leyes vijentes como perteneciente al Departamento Escolar de la capital; siendo el proceder del Exmo. señor Gobernador de la provincia, contrario al arreglo mismo celebrado con S. E. el señor Ministro del Interior para la entrega de las escuelas de la capital por el Consejo Provincial de educacion, quien ha debido entregarlo al Consejo Nacional que V. preside.

En contestacion, debo repetir al señor Superintendente General de Educacion, lo que ya en otras ocasiones he manifestado: los arreglos celebrados por el Exmo, señor Ministro del Interior con S. E. el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, no estan aún aprobados por el Congreso Nacional, y no pueden, por lo tanto, y sin esa aprobacion, servir de segura base á una reclamacion judicial. La representacion misma del Congreso Nacional de Educacion y las funciones que él desempeña, como las que ejerce el señor Superintendente General, son hasta este momento de carácter precario y meramente interino, hasta tanto no reciba de la ley un carácter estable y permanente con las modificaciones que ella crea necesario introducir en su organizacion y funciones de que está encargado por el decreto de 28 de Enero último.

Es por esta razon que el Gobierno se ha abstenido hasta el presente de autorizar al Consejo para las reclamaciones judiciales que antes de ahora ha intentado producir, y que en la ocasion presente, como en las anteriores, reputa estemporánea y prematura, desde que no se han agotado por otra parte los medios conducentes al reconocimiento del derecho que el señor Superintendente General quisiera ver desde luego declarado por los tribunales con el estrépito de un procedimiento judicial.

El Gobierno de la nacion se persuade que han de bastar en el ánimo de S. E. el señor Gobernador de la provincia, las observaciones que el señor Superintendente General, con tanto celo como patriotismo, hace valer en favor del Departamento Escolar de la capital, para obtener el reconocimiento del derecho que quisiera ver declarado á su favor, y es en este concepto que este Ministerio se dirige en la fecha á S. E. el señor Gobernador de la provincia, acompañándole al objeto indicado copia de la nota que contesto y demás antecedentes que en notas anteriores ha producido V. sobre este mismo asunto.

Si, contra lo que es de esperar, S. E. el señor Gobernador de la provincia desatendiese esta reclamacion, desconociendo el derecho evidente que V. invoca sobre la propiedad y pertenencia de aquel edificio, tiempo habrá de instaurar el procedimiento judicial que V. quisiera iniciar desde luego, como asunto de carácter contencioso; pero mientras tanto, nada hay que autorice el avanzado juicio de que pueda contarse con la muda aquiescencia del Gobierno Nacional para la usurpacion de derechos ó violacion de los arreglos celebrados, que este cumplirá fielmente por su parte y hará cumplir en sus más mínimos detalles, sin mengua como sin demasías, en los términos en que fueran aprobados por el Honorable Congreso de la Nacion.

Dejando así contestada la precitada nota de V., me es grato saludarle con mi consideracion muy distinguida.

Manuel D. Pizarro.

SUELTOS

Martin García Mérou, el jóven é inspirado poeta á quien en Buenos Aires conocen todos los que leen cosas buenas, acaba de dar á luz un tomo conteniendo sus *Nuevas poesías*.

Antes de partir para lejanas tierras, ha querido coleccionar en un volúmen los cantos bellos que ha producido su lira, despues de la aparicion del primer libro de sus poesías, que se publicó en Julio del pasado año.

Entre las *Nuevas poesías* se encuentran muchas inéditas, y una de ellas, LA REINA TITANIA, es la que á continuacion trascribimos, cosa que á buen seguro nos han de agradecer los amantes de lo bello.

En elogio del autor no hay que decir nada: tiene ya conquistada y muy bien conquistada su reputacion.

Es un poeta, en todo el sentido de la palabra y esto basta y sobra. Versificadores hay infinidad, los poetas son aves raras.

La Reina Titania

Montes, árboles, cavernas
Me obedecen. A mi acento,
Acalla su grito el viento,
Y el mar sus voces eternas.

Las fieras, á mi deseo,
Amordazan sus pasiones,
Como al oir las canciones
De la cítara de Orfeo!....

Próspero, dulce me adora!
Puck, acude á mi llamado,
Y hago brotar del pasado
La luz de la eterna aurora!

Los génios con emocion
Sobre mis huellas caminan
Y cuando paso, se inclinan
Desde Phalénio á Oberon!

Yo comprendo los rumores
De las ramas y las brisas,
Yo comprendo las sonrisas
De las fuentes y las flores!

Mi reino todo lo abarca,
Y, con desden, solo agobio,
Al pájaro que es un novio
Pudiendo ser un monarca!

A veces, cuando la luna
Derrama su luz de plata,
Que se mira y se retrata
Sobre la blanca laguna;

Cuando siento el pecho opreso
Por la falta de cariño,
Voy á la cuna de un niño
Y estampo en su frente un beso;

O, sin brújula ni norte,
Sobre las praderas vago,
Y cito al borde de un lago
A las damas de mi corte!

Ved! entre verdes laureles
La Elfa pálida acude
Y en su carrera sacude,
Su gorro con cascabeles

El Gnomo, con paso lento,
Deja sus viejos tesoros,
Y confunde en nuestros coros,
La armonía de su acento!

La Wilis rápida gira
En los túmulos perdidos,
O se adormece en los nidos
Y en los raudales suspira!

La Salamandra gozosa
Baila en las llamas brillantes,
Y entre mágicos cambiantes
No se cansa ni reposa!

Todo este mundo me es fiel,
Y á mi acento de improviso,
Trémulo imita á Narciso,
Y Calíban á Ariel!

Mirad! ya la ronda emprende
Sus vuelos vertiginosos,
Y se llegan silenciosos
El Vampiro con el Duende!

La flor sacude el rocío,
Suelta al aire sus cabellos,
Y refleja los destellos
De la luna en el vacío!

Ella, la púdica niña,
Se trasforma, coquetea,
Y sin temor se pasea
Sobre la estensa campiña!

El manantial se detiene,
La Ninfa sale curiosa,
Y en la noche silenciosa,
A mirar la fiesta viene!

Venid! Los sombras airadas
Ya sacuden su penacho....
Son las bodas de Camacho
De la Reina de las Hadas!

MARTIN GARCIA MÉROU.

* *

Las tareas legislativas, con su cúmulo absorvente, no quitan el tiempo lo bastante ni estorban la actividad de produccion del señor Larsen del Castaño, diputado provincial.

Recibimos de la librería Jacobsen, el prospecto de una obra titulada *Coleccion de documentos sobre organizacion administrativa y jurisdiccional de la ciudad de Washington*, que es una prueba de lo que avanzábamos en las líneas anteriores.

Es un temperamento curioso el de estos jóvenes que forman en las filas del partido situacionista por sus múltiples actitudes y la variedad inagotable de fuentes de trabajo.

El señor Larsen, era un estudiante distinguido, lleno de talento, con demasiado talento tal vez, para que le hiciera un lugar preferente á la contraccion al estudio, y su espíritu un tanto indisciplinado, resistia con ventajas á la férula paterna del distinguido profesor Larsen, su padre, y la nodriza intelectual de la mayor parte de los hombres que han figurado en los primeros puestos públicos de la República Argentina de diez años á la fecha.

*

Hoy mismo sorprende á los que lo conocimos siendo muchachos, su reposo presente y su contraccion, pero tal vez nos hacemos ilusion volviendo los ojos al pasado y no queriéndonos convencer que los años han venido y con ellos el aquietamiento.

Larsen, aunque jóven, ha ocupado posiciones espectables en la gestion de los asuntos públicos. Salido de Buenos Aires, poco despues de recibir su título de abogado, fué á Santiago del Estero, donde tenia vínculos de parentesco por el lado materno; apenas llega, su presencia se hace sentir en el impulso que reciben los intereses de aquella provincia, recien levantada y convaleciente del largo sueño en que la mantuvieron los Taboada, bajo el régimen caudillesco de los últimos tiempos.

En la primera remocion politica, Larsen se abre camino por su propia fuerza, y por la razon del talento y las aptitudes, y lo vemos figurar en el Ministerio General de ella, y mas tarde como Gobernador Delegado.

*

En la vida provincial las inteligencias activas é inquietas no tienen sino el estudio como válvula de escape, y Larsen se dedica á él en los momentos que le dejaban libres el despacho y la atencion contraida á los intereses que se le habian confiado.

Vuelve á Buenos Aires, despues de una larga ausencia que sirvió á robustecer su ilustracion y á marcar mas profundamente los contornos de su personalidad, y al dia siguiente de los sucesos de Junio, ocupa un puesto en la Legislatura de Buenos Aires, la Legislatura histórica que vota la cuestion capital.

Hoy como miembro de esa Cámara, haciéndose lugar para otros estudios, dedica su tiempo al libro que ofrece al público.

Ese libro es de necesidad imprescindible, cuando se trata de organizar bajo bases sólidas, y reglamentar definitivamente la ciudad de Buenos Aires, cedida para capital de la República.

Llamamos sobre él la atencion de los hombres de estudio.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las dos de la tarde se abrió la sesion con asistencia de 54 señores Diputados, bajo la presidencia del doctor Peralta.

Aprobada el acta anterior, dióse cuenta de los siguientes asuntos:

—Mensaje del P. E. manifestando la conveniencia de tomar en consideracion el Tratado de Estradiccion celebrado en 1879 con la República Oriental.

(A la Comision de Negocios Constitucionales).

—El Diputado señor don Luis Saenz Peña, solicita permiso de la H. Cámara para no asistir un mes, sin dieta, por tener necesidad de ausentarse.

Sobre tablas se le concede pero con goce de dieta.

—Varios, vecinos de Santa Fé solicitan la construccion de un puente sobre el rio Salado.

(Comision de Obras Públicas).

—D. Rafael Demaria, contador de la Comision de Cuentas pide el abono de sueldos atrasados.

(Comision de Cuentas).

Leyóse en seguida un proyecto presentado por el señor Diputado Avellaneda sobre refundicion de los Bancos Nacional y Provincial de Buenos Aires.

Fundado estensamente por su autor pasó á estudio de la Comision de Hacienda.

En seguida se dió lectura de otro proyecto presentado por el Dr. Villamayor sobre libertad de imprenta, que, fundado por este mismo señor se destinó á la Comision de Legislacion.

Se leyó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Destínase la suma de 25,000 $fts. para cooperar á las construcciones y celebracion de la 5ª Exposicion Nacional de Agricultura que abrirá en Buenos Aires en el presente año la «Sociedad Rural Argentina».

Art. 2° El Poder Ejecutivo invitará oficialmente á los Gobiernos de las respectivas provincias á promover la concurrencia á la Exposicion y propenderá al mismo resultado por medio de las comisiones nacionales de colonias é inmigracion.

Art. 3° Los gastos que demande la ejecucion de la presente ley serán imputados á rentas generales.

Art. 4° Comuníquese.

Pereyra—Zeballos—Fernandez—Galindez.

Se destinó á la Comision de Agricultura despues de haberlo fundado el Dr. Zeballos.

Se levantó en seguida la sesion.

Legislatura Provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las tres y cuarto se declaró abierta la sesion de ayer, con asistencia de veinte y cinco diputados.

El secretario dió lectura al acta de la sesion anterior, despues de lo cual, el señor Luro pidió el pronto despacho de un proyecto sobre espropiacion.

El señor Salterain presentó el siguiente proyecto de la Comision de Legislacion:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Para los gastos que demande la ejecucion de la ley de 17 de Octubre de 1877 y 19 de Setiembre de 1878, disponiendo la creacion del pueblo Necochea, autorízase al Poder Ejecutivo para imputarlos á rentas generales, debiendo hacer el reembolso de esa suma con el producido de las ventas de tierras mandadas reservar por la ley citada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Quedando sancionado ese proyecto, se pasó á tratar el dictámen de la Comision de Presupuesto, aconsejando el rechazo del inciso 3° del artículo 62 de la Ley de Educacion.

Dice así el proyecto; cuya no aceptacion aconsejaba la Comision espresada:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Queda reducido á un 10 p. % el impuesto de 50 p. % establecido por el inciso 3° del artículo 62 de la Ley de Educacion Comun sobre toda institucion á favor del alma ó de establecimiento religioso.

Art. 2° Declárase que los legados entre parientes, no están sujetos al 5 p. % del derecho transversal á que se refiere la ley.

Luego se pasó á cuarto intermedio, volviendo á continuar la sesion.

En seguida se dió lectura al siguiente proyecto, sancionado ya por la otra Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. dará en venta á los ocupantes de las suertes de estancia del Azul y Junin, los terrenos que posean y cuya compra haya sido solicitada dentro de los plazos que determinen las leyes vigentes, *ó se soliciten dentro de los noventa dias siguientes á la promulgacion de esta ley.*

Art. 2° El precio de estos terrenos y forma de su pago, será el establecido en la ley de 11 de Enero de 1867.

Art. 3° Son ocupantes á los efectos de esta ley, los pobladores actuales y que tengan ocho años de posesion.

Art. 4° El maximun que el Poder Ejecutivo podrá vender á cada poseedor será el de una suerte de estancia.

Art. 5° Los terrenos que no sean enagenados en la forma de los artículos anteriores, serán vendidos en pública subasta, de acuerdo con las prescripciones de la Ley General de Tierras.

Art. 6° Destínase el producido de la venta de estos terrenos, al pago de los cupones de bonos ó fondos públicos que posee el Banco de la Provincia.

Art. 7° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para reglamentar la presente ley.

Art. 8° Comuníquese, etc.

El miembro informante de la Comision de Hacienda, Sr. Luro, fundó en un breve discurso el dictámen de aquella, aconsejando la sancion del proyecto.

Despues de una discusion en la que tomaron parte varios Diputados, el proyecto quedó sancionado con modificaciones de detalle, por mayoría de votos.

Fué una buena sancion, porque realmente se trata de una cosa buena y útil.

Concluida la anterior discusion, se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

CORREO DEL DIA

No hay cólera en la Uruguayana—Han resultado felizmente falsas las noticias sobre cólera en ese puerto del Brasil, que tanta alarma causaron.

La nota del Capitan de Puertos y los telégramas que acompaña, restablecen la verdad:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

Al señor Ministro de Guerra y Marina.

Me apresuro á poner en conocimiento de V. E., los telégramas que acabo de recibir de los subdelegados de marina de Monte-Caseros y Paso de los Libres, comunicando que es fiebre tifoidea la peste que hay en Uruguayana.

Esto mismo, lo he comunicado inmediatamente al Departamento Nacional de Higiene.

Dicen así los telégramas:

"Concordia, Mayo 13 de 1881.—Capitan General "de Puertos.—Oficial.—No es cierto caso de cólera "en Uruguayana en ningun pueblo Brasil del alto "Uruguay. Enfermedad reinante, fiebre tifoidea. "Firmado—*H. Oliver*, delegado de marina de Paso "de los Libres".

"Concordia, Mayo 13 de 1881—Capitan General "—Oficial.—Casos de fiebre tifus ocurridos en Uru-"guayana hoy menos. Firmado—*T. Rocha*, Dele-"gado de Marina accidental de Monte-Caseros.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

C. A. Mansilla.

Reformas Universitarias—El Dr. Avellaneda ha dirigido al Ministro de Instruccion Pública, el siguiente documento:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

Sr. Ministro de Instruccion Pública.

V. E. dictó el Decreto de fecha 7 de Febrero ppdo., poniendo bajo la jurisdiccion del Gobierno Nacional la Universidad de Buenos Aires, é introduciendo al mismo tiempo dos reformas radicales en el régimen de sus estudios. Los cursos preparatorios fueron trasladados al Colegio Nacional, y las Facultades de Matemáticas y Ciencias Físico-Naturales, fueron refundidas en una sola, bajo el título de "Ciencias Físico Matemáticas.

En consecuencia de estas disposiciones, era necesario dar un nuevo plan de estudios á la Facultad de Humanidades que se dejaba subsistente, aunque desprendida de los estudios preparatorios que no le pertenecian propiamente. Era ademas indispensable que la nueva «Facultad» derivada de la refundicion de las antiguas, concretara sus planes de estudios á fin de que la enseñanza Universitaria no perdiera su estension y su utilidad de aplicacion á las profesiones sociales.

La primera tarea se encuentra ya desempeñada.

V. E. tiene en sus manos el plan de estudios de la Facultad de Humanidades y Filosofía, que habrá con su adopcion asumido un carácter alto y científico, en vez de las funciones elementales que hasta hoy habia desempeñado.

Tengo ahora el honor de elevar á V. E., por encargo del Consejo Superior, el plan de estudios correspondientes á la Facultad de Ciencias "Físico Matemáticas". Este plan reconcentra las enseñanzas de las facultades estinguidas, coordina sus cursos bajo métodos mas racionales, y preocupándose de sus aplicaciones prácticas, habilita á sus alumnos para la prosecucion de un número mayor de carreras profesionales.

En la formacion de este plan de estudios, se ha buscado ademas, la realizacion de un objeto trascendental.

Habláramos siempre en vano de introducir nuevas enseñanzas que se relacionen con el desenvolvimiento material del pais, si faltan maestros competentes que las desempeñen. Por esta razon, la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, al formular su nuevo programa, ha procurado que sus alumnos adquieran la aptitud necesaria para convertirse fácilmente en profesores de los colegios nacionales, teniendo ademas en vista que sus últimos títulos,—el de doctor en "Ciencias Físico-Matemáticas" y en "Ciencias Físico-Naturales", puedan ser exijidos como un requisito indispensable, para la enseñanza de ciertas cátedras en esos establecimientos.

Los cursos de esta Facultad pueden ademas ser frecuentados por los alumnos de otras facultades, porque deben reputarse como "cursos de ampliacion" para la enseñanza de ciertos ramos que se hallan incluidos de un modo elemental en los estudios preparatorios. Esto sucede señaladamente con las cátedras de Botánica y Química Superior, á las que los alumnos de Medicina y Farmacia concurrirán sin duda con gran provecho.

Pienso que seria inadecuado descender á otras esplicaciones que ya revestirian un carácter técnico. Así, termino esta nota manifestando con satisfaccion al señor Ministro, que las dos grandes reformas introducidas por el Decreto gubernativo, en nuestra Constitucion Universitaria,—se encuentran ejecutadas, habiéndose dado un carácter científico á la Facultad de Humanidades,—y operado, bajo un plan armónico, la refundicion de las dos facultades de Ciencias que reaparecen hoy bajo una sola denominacion.

Saluda atentamente al señor Ministro.

N. AVELLANEDA.
José García Fernandez,
Secretario General.

Diluvio de acusaciones—La cuestion ruidosa que actualmente se debate ante los tribunales entre el Juez de Paz de Tapalqué y los detractores de oficio que han ocurrido á la prensa para calumniarlo y eludir despues la responsabilidad de sus actos, con escepciones inmorales, ha tenido en el vecindario de aquella localidad una repercusion verdaderamente fecunda en materia de pleitos y asuntos judiciales, de todas las clases conocidas y por conocer.

Parece que en estos asuntos, accionára en las tinieblas la mano misteriosa de algun abogado sin clientela, y repartiera mandobles á los cinco vientos del horizonte para estimular desavenencias entre los habitantes de un partido escencialmente tranquilo y trabajador.

Por lo pronto, sabemos que la solicitada que en estos dias publica *La Prensa*, será en breve acusada por el Juez de Paz de Tapalqué, don Enrique Justo, ante los tribunales competentes.

Tras esta seguirán muchas otras, de las que oportunamente instruiremos á nuestros lectores.

Ademas, tenemos conocimiento de que uno de los ya entablados acaba de ser parcialmente resuelto por el Juez Correccional doctor Boneo.

Nos referimos á un incidente del juicio por calumnia iniciado por el vecino de Tapalqué, don Manuel J. Porcel, contra don Miguel García.

La cuestion que acabamos de mencionar ha sido recientemente resuelta en favor del señor Porcel.

El abogado de la parte vencida es el doctor don Adolfo E. Dávila.

Lamentamos estas disidencias, que tanto perjudican el progreso de una localidad floreciente, y condenamos enérjicamente la conducta injustificable de los que han tomado sobre sí la triste tarea de promoverlas.

Nota y resolucion—Hé aquí una nota y una resolucion importante:

Departamento de Ingenieros Civiles.

Buenos Aires, 10 de Mayo, de 1881.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Juan José Romero.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el plano de la 1ª parte de la 2ª seccion de los territorios cedidos por la provincia de Buenos Aires para los gastos de traslacion de la frontera al rio Negro, y el informe del jefe de la seccion de Geodesia, detallando la operacion practicada.

Una vez aprobado este plano, podria decretarse la entrega de los títulos definitivos á los poseedores de acciones que hayan sido amortizadas, con tierras situadas en la zona que él abraza, cuyos límites son los siguientes:

Por el Este y Sud Este la nueva línea de fronteras, por el Sud Oeste la línea que la separa de la 3ª seccion y al Nor Oeste una perpendicular levantada sobre la línea anterior en el ángulo Norte del lote número uno de esta seccion.

Dios guarde á V. E.

Guillermo White.
Juan F. Sachy.
Secretario.

Ministerio de Hacienda de la Nacion.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

Vista la precedente nota del Departamento de Ingenieros acompañando los planos de la 2ª seccion de las tierras cedidas por la provincia de Buenos Aires para cooperar á los gastos de traslacion de la frontera militar al rio Negro—

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse dichos planos, quedando reconocidos como la base para la escrituracion definitiva de los lotes respectivos y registro Gráfico.

Art. 2° Aplíquese á las tierras de la mencionada seccion, el decreto de 11 de Diciembre de 1880, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4° del mismo decreto.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el R. N. y pase al Departamento de Ingenieros.

ROCA.
JUAN J. ROMERO.

Parte del comandante de la cañonera Paraná—He aquí el parte del coronel Lasserre en que da cuenta de los últimos ejercicios navales hechos por la nave de su mando.

Este parte fué elevado por la Comandancia General de Marina y al pie recayó el siguiente—

DECRETO

Mayo 13 de 1881.

Publíquese.

VICTORICA.

Cañonera nacional Paraná.

Rada de Buenos Aires, Mayo 8 de 1881.

Al señor Comandante don Luis Py.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. el resultado obtenido en este buque, de los ensayos hechos de las nuevas piezas Amstrong, de retro carga, recientemente colocadas.

Habiendo comprendido que mas que tirar al blanco, el objeto primordial de la superioridad, era conocer el efecto de las nuevas piezas sobre el buque que las soporta, dí órden de emplear en el ensayo todas las clases de proyectiles con que ellas vinieron dotadas, para poder hacer así el estudio de esa clase de artillería completamente desconocida hasta hoy para nosotros, y facilitar su servicio con seguridad y prontitud segun los casos que pudieran llegar á presentarse.

Se hicieron diez y seis disparos, en la forma siguiente:

Siete con la pieza de popa.

Nueve con la de proa.

Se emplearon:

1.° cuatro granadas Shoapnell cargadas con la doble espoleta de tiempo graduada.

2.° cuatro granadas grandes cargadas tambien con la misma espoleta graduada á mil quinientos metros.

3.° cuatro proyectiles sólidos de perforacion.

4.° Cuatro tarros de metralla.

De las ocho granadas cargadas, cinco estallaron antes de tocar el agua, las otras tres bajo de ella.

El alcance del proyectil sólido debe ser muy grande, á juzgar por el número de rebotes que se pudieron seguir con los anteojos en el tiro horizontal.

Segun este ensayo, hemos juzgado que los tarros de metralla no deben emplearse para ofender á mas de 800 ó 1000 metros, pues es ese aproximativamente el mayor alcance obtenido aun, elevando la puntería, pero el efecto debe ser poderoso contra embarcaciones menores, ó grupos de gente en tierra; al abrirse el tarro de laton muy grueso, la metralla opera en forma de abanico.

El efecto del compresor fué muy detenidamente estudiado; cerrado en el 2° grado, ninguna de las veces que haga fuego la pieza, pudo ésta llegar á estirar el braguero y apenas corrió la cureña diez y ocho pulgadas sobre la esplanada cerrado el compresor en el 3° grado.

El efecto del peine es de una admirable seguridad.

Interesado en estremo, como V. S. lo podria juzgar, en conocer el efecto que causara en la popa la pieza colocada en la cámara de oficiales, por haber dado lugar á tan acerbas críticas y á tan lúgubres profecías en ciertos periódicos, me cabe la satisfaccion de comunicar á V. S. que, el resultado obtenido ha ultrapasado nuestras esperanzas, pues ni un átomo de la pintura de la cámara ha sido movido por el efecto de la vibracion, que es nula en sus efectos, por los medios que empleé para reforzar esa parte del buque.

La prueba mas completa que puede ofrecerse, es la de los relojes adherentes; ninguno de los tres que regulan el servicio de abordo, es decir, el de bitácora, el de oficiales y el de máquina, interrumpió su movimiento por efecto de los disparos.

Respecto de las punterias hechas por los oficiales teniente D. Lucio Barnaldo y subteniente D. Dario Sarachaga, V. S. habrá podido juzgarlas, por mas que creo que la posicion ocupada por el acorazado "El Plata" á cuyo bordo V. S. se hallaba, no era la mas adecuada para hacer la clasificacion de las punterias.

Todos los disparos se han hecho bajo una presion de vapor que ha variado entre cuarenta y ocho libras como mínimun, y cincuenta y seis como máximun.

Al concluir este parte, solo me resta solicitar de V. S. quiera elevarlo en cópia íntegra legalizada á la superioridad, para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. S.

Agustin Lasserre.

Nuevas poesías—Se encuentran en venta en todas las librerías las "Nuevas Poesías" de Martin García Mérou al ínfimo precio de veinte pesos el volúmen, de 160 páginas.

La impresion no puede ser mas lujosa.

Entre las poesías que contiene el libro, está "El Hombre" que ya hemos publicado en nuestro folletin.

Visitas oficiales—Han visitado al Dr. Rocha en estos últimos dias, la mayor parte de los Senadores, y Diputados nacionales.

El doctor Rocha ha sido objeto de muchas manifestaciones de simpatía de todos sus antiguos compañeros de Congreso.

Los asesinos del Czar de Rusia—El que aparece como autor principal, despues de la publicacion del proceso, es Ryssakow, tomado por la policía de San Petersburgo, que fué designado por el Comité directivo de la *Narodnaja Wolga* (Voluntad Popular).

Figuran en seguida, Michail Iwanowieth y Timafei Michailow, los cuales estan en poder de la justicia.

La persona que ha servido de intermediaria, la verdadera directora de la ejecucion, es una mujer llamada Perowska, que el dia del atentado fué personalmente á donde se encontraban los conspiradores á distribuirles las bombas. Puso en manos de esta persona únicamente dos bombas, por que habiendo sido arrestado uno de sus cómplices, no tuvo tiempo sino de cargar personalmente las dos bombas.

Lomas Valnetinas—El "Diario del Comercio", de la vecina orilla, trascribe en sus últimos números la preciosa composicion de nuestro distinguido colaborador Cárlos Olivera, y que fué publicada en nuestro folletin.

Via-férrea—Dentro de breves dias se inaugura en la República Oriental una vía férrea entre Yacuí y Santa Rosa.

Es un nuevo progreso para aquella República.

Quizá la coloca en el buen camino, y haciéndola olvidar la intriga falsa de la política, la lleva por el esfuerzo de sus hombres inspirados en el verdadero patriotismo, á poder escojer, como lo hemos hecho nosotros, para lema de su bandera: "Paz y Administracion."

Las clases de italiano—La falta absoluta de espacio nos hizo retirar del número de ayer una cantidad considerable de materiales de esta seccion.

Entre estos, fué al *carnero* una estensa reseña de la apertura de las clases de italiano, por el distinguido profesor, filósofo y políglota, señor Font-na Filippi en el Colegio Nacional, la noche del miércoles último.

Como la mayoria de nuestros colegas se han ocupado ya de esto, estas líneas no tendrian objeto si no se tratara ahora de llamar la atencion hacia esas importantes clases que tantas ventajas ofrecen á los que quieran aprender pronto y bien el italiano sin mayores erogaciones.

El idioma italiano es hoy una necesidad para nuestra juventud iniciada en las grandes evoluciones del movimiento político, social y económico del mundo. Puede decirse que la Italia marcha hoy á la vanguardia del progreso intelectual y nuestra juventud no puede ni debe mantenerse rezagada.

El estudio de los grandes clásicos como Dante, Alfieri, Petrarca, Bocacio, Metastasio, etc.; requiere además conocimientos especiales del idioma, que solo pueden adquirirse con profesores como Fontan y que por desgracia no abundan entre nosotros.

Si á todo esto se agrega, que un profesor medianamente instruido no cuesta menos de 400 pesos mensuales y que en el Colegio Nacional pueden obtenerse los conocimientos perfectos del idioma por solo 25 pesos, se comprenderá nuestra insistencia en recomendar las clases del profesor Fontana, que han quedado definitivamente instaladas de la manera siguiente:

Primer año, lunes, miércoles y viernes, de 8 á 9 de la noche.

Segundo año, los mismos dias de 7 á 8.

Aun pueden aprovechar los dias que quedan para matricularse, los q' deseen ingresar.

Raterías—Damos á nuestros lectores cuenta de las siguientes, para que saquen provecho de la esperiencia recibida en pellejo ajeno:

—A D. Agustin Jordan, domiciliado calle Centro América esquina Pasco, le robaron una bolsa de herramientas *tres gallinas y un gato.*

Que le hubiesen robado las herramientas, pase, pero dejarse robar las gallinas!

—A D. Antonio Bianchi, Juncal 68, la cantidad de 3500 ps. se le voló como por encanto.

Desgracia—Anteayer cayó en la letrina de la casa calle Alsina 951 el menor Feliciano Chavarria, de tres años de edad.

Los esfuerzos que se hicieron para salvarle no tuvieron resultados favorables. El niño murió.

No es la primera vez que se dá cuenta de sucesos tan lamentables.

Debíase fijar mas la atencion en esto y tener mas prevision y mas cuidado.

"El Salamanquino"—Hemos recibido el primer número de ese colega cordobés.

Hace honor á la juventud de Córdoba esa publicacion tan espiritual como correcta, á la altura de los mejores semanarios satíricos del Rio de la Plata.

El caricaturista del *Mosquito* no negaria hospitalidad en sus columnas á las chistosas producciones del caricaturista del *Salamanquino*.

Funerales—Ayer tuvieron lugar en Montevideo los rezados para el descanso eterno del alma del ilustrísimo arzobispo don Jacinto Vera, cuya muerte ha sido muy lamentada por los fieles de la vecina capital.

El Club Liberal—Segun se deja ver por la manera favorable con que ha sido recibido en todos los círculos el programa del Club Liberal, la sesion que se celebrará el Domingo para instalarse estará numerosa y selectamente concurrida.

Así era de esperarse. El mundo marcha que se queden atras los que pierdan el paso por su capricho.

Incendio sofocado—Por un descuido habia quedado abierta anteayer los picos de gas de una de las piezas de la casa calle Florida número 34.

A la noche cuando el que la habitaba entró con luz á ella, el gas que se habia escapado se inflamó instantáneamente, pudiendo haber originado un vasto incendio á no haberse adoptado prontas medidas para estinguirlo.

Asilo de Inválidos—Hé aquí el resultado

SELLOS DE GOMA
DE WOODWELL Y Cª 140 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público con gran rebaja de precios.

de la funcion del Miércoles en el Skating Rink á beneficio del Asilo de Inválidos:

ENTRADA

631 entradas de hombre á 15	$ 9465
226 id señora á 10 id	" 2260
Obolo voluntario	" 96
Donaciones	" 589
Producto	$ 12410

SALIDA

Alquiler del Skating-Rink y otros gastos número 5	$ 1904
Impresiones, número 1, 2 y 6	" 275
Para pegar carteles núm. 3	" 120
Gastos para los inválidos, número 4	" 30
Total de gastos	$ 2329
Producto líquido depositado en el Banco.	" 10081
	12410

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881—Vº Bº José M. Niño, Presidente—Eleodoro Lobos, Tesorero—Jssé Varas, Secretario.

"El Bien Público"—Entre los diarios que nos llegan de Montevideo, llama la atencion aquel con cuyo título encabezamos estas líneas, por los soberanos quejidos que dá diariamente á causa de la muerte del Arzobispo Vera.

Ha hecho con la muerte del Obispo lo que los cronistas con el *Crambambuli* tres ó cuatro noticias por número.

Tantas protestas y tantas lágrimas empiezan á desacreditar el sentimiento que puedan haber tenido de la tal muerte.

No llore, colega, consuele.

No faltarán obispos en la tierra.

Un autor y un artículo—Estamos autorizados para manifestar que el artículo del explorador D. Ramon Lista, que trae el Boletin del Instituto Geográfico en su último número, reproducido de las columnas de LA TRIBUNA NACIONAL, se ha publicado sin el consentimiento de su autor, lo que nada sería si no lo hubiesen destrozado con mil errores que la hacen ininteligible.

Se debe cuidar un poco mas en no hacer decir á un autor lo que no dice.

Memoria—En breve se publicará la interesante Memoria anual del Rector del Colegio Nacional de esta ciudad.

Sociedad Argentina de Geografía—El Comité Directivo de este importante centro científico, pasó ayer una comunicacion agradeciendo al doctor Dupont, sócio corresponsal en San Luis, por la importante relacion de un hallazgo hecho en las escavaciones del ferro-carril Andino, estacion *Alto Grande*.

Se supone que el esqueleto encontrado pertenece al *Anchiterium*.

Es un acontecimiento para la ciencia, y muy pronto será traido al museo en formacion de esta sociedad.

Enrolamiento—El de la provincia de Santa Fé ha ascendido á la suma de 15,428 ciudadanos hábiles para el servicio activo de las armas.

No hay que estrañar ese guarismo, puesto que Santa Fé es una de las provincias que está llamando la atencion de la República y del extrangero, por el progreso que han alcanzado sus industrias y comercio, y por las fuerzas que los fomenta y proteje.

El crecimiento rápido de la poblacion, reconoce como causa el trabajo tranquilo, la riqueza y la seguridad de la propiedad. Donde hay paz y garantias, los hombres concurren en busca de un hogar y de una familia.

Esos 15 mil y tantos guardias nacionales enrolados prueban que en aquella provincia han concurrido al aumento de su poblacion, no solo la inmigracion que se establece y tiene hijos, que son argentinos, sino que de los demas puntos de la República el elemento nocional se dirige allí buscando trabajo y bienestar.

La provincia, que no ha muchos años apenas contaba con 4 ó 5 mil guardias nacionales, hoy ha enrolado 15 mil ciudadanos hábiles para el servicio activo. Esto es un gran poder con que cuenta la paz de la República, y un verdadero petardo para los anarquistas y revoltosos.

Sesion municipal—La Comision Municipal se reune el lunes próximo en sesion extraordinaria para ocuparse de la órden del dia repartida.

Deuda municipal—La noticia que dá ayer *La Libertad* sobre los arreglos de la deuda municipal es muy vieja.

Hace mas de un mes que el señor Diaz Velez, comunicó á su Presidente el señor Alvear, haberse terminado ya el exámen que se le habia encomendado de la cuenta general contra la Corporacion.

El cronista de *La Libertad* lo sabe tambien como nosotros y no debió haber autorizado la introduccion á su seccion de semejante *fiambre*. Una sola cosa lo disculpa y es la intencion de darse bombo que su autor, el acompañante del señor Diaz Velez ha tenido.

Condenacion—Hace algun tiempo las crónicas de la prensa, se ocuparon de relatar un hecho curioso que habia tenido lugar en una de las oficinas de la Municipalidad.

Un señor Perez, asiduo concurrente á las oficinas de aquella casa, perdió un billete de loteria que habia sido premiado con la suerte mayor. Esto ocasionó á Perez un acceso de desesperacion que le duró algunos dias.

En uno de estos, uno de los empleados de la Municipalidad fué acusado como sustractor del billete.

Perez volvió en sí, de su accidente pero á pesar de esto, el pleito que habia entablado lo hizo seguir adelante. Duró como año y medio.

Recien hace algunos dias ha terminado este y el Juez que entendió en la causa ha mandado archivar el espediente y condenar á Perez al pago de costas.

Este es el final del relato de que tanto se ocupaba la prensa.

El Rossetti—El vapor nacional *Rossetti* recibió ayer órden de embarcar hoy á las 9 de la mañana, á su bordo al Batallon 5º de línea é inmediatamente despues conducirlo á la Concepcion del Uruguay.

De allí traerá hasta Martin Garcia al Batallon de Marina.

Telégrama—El ministro de la guerra recibió ayer el siguiente telégrama:

Bahia Blanca, Mayo 13 de 1881.

Al Sr. Ministro de la Guerra.

Oficial—Comunico á V. E. la noticia de haberse presentado á las fuerzas de Choelechoel, el capitanejo Traiman de la tribu de Shaihueque, con diez y ocho indios de lanza, doce familias y treinta y seis de chusma.

Saludo al Sr. Ministro.—*Lino O. de Roa.*

Aprobacion—Ha sido aprobado ayer por el Gobierno Nacional un contrato celebrado por el Departamento de Ingenieros con D. Felipe Cassino, para las refacciones de la casa en que se juró nuestra Independencia en Tucuman.

Las obras que se efectúen en ella costarán la suma de 5604 pesos 0.7 fuertes.

El contratista deberá efectuar las obras en el término de cuatro meses y tendrá una multa de cien pesos fuertes por cada semana que pase sin concluirlas despues de ese término.

Anticipos—En un acuerdo celebrado ayer por el Presidente de la República y sus ministros, se determinó abonar á los empleados nacionales los sueldos correspondientes á este mes el dia antes del 25 de Mayo.

Esta medida es adoptada probablemente para que los empleados pasen con mas alegria las fiestas mayas.

Indios—La Capitania Gral. de Puertos recibió una nota del Chubut en la que se le comunica que algunos indios sueltos han llegado hasta los alrededores de aquella colonia de la cual han arreado algunos caballos.

Han salido á perseguirlos el teniente Chaneton, subdelegado de marina, su ayudante 1º y algunos marineros y vecinos de la colonia.

Mensage—Ayer fué terminada por el subsecretario del Ministerio del Culto, Dr. Leon, la redaccion del Mensage que ya hemos anunciado pidiendo al Congreso, vote 200,000 ps. fs. para la fundacion en esta ciudad de una Escuela de Artes y Oficios y compra de un local aparente para ella.

Hoy será elevado al Congreso para su resolucion.

Al Sur—El martes próximo saldrán para el Sur las cañoneras Bermejo y Paraná á practicar los estudios que le han sido encomendados.

Esta órden les fué comunicada ayer.

Profesores—El Ministerio de Instruccion Pública ha nombrado profesores del Colegio Nacional de la Rioja, á los señores don Nicolás Vega Motta y don Agenor Quinteros, en reemplazo de los señores Wellman y Sheman.

Meeting—Tuvo lugar ayer en el bajo un meeting de las lavanderas.

Se habian reunido al aire libre para discutir las medidas convenientes, respecto á una medida tomada por la Capitania General de Puertos, la cual les impedia bajar ó subir las escaleras del Paseo de Julio y las obligaba á dar un gran rodeo para salir de la ribera.

Hicieron uso de la palabra las lavanderas mas *doloras* y determinaron despues de un acalorado debate, elevar una solicitud pidiendo la revocacion de la tal disposicion.

Hasta las lavanderas hacen ya uso del derecho de libre reunion.

Calma contrabandistas!—Parece que las autoridades de marítimas y aduaneras, están sobre la pista de un gran contrabando de mercaderias generales que en dias anteriores efectuó un vapor de cabotage.

Segun se dice, se ocupan actualmente en el esclarecimiento de los hechos, pues los contrabandistas han dejado algunos hilos sueltos que son los que sigue la autoridad para llegar á la madeja.

A la Municipalidad—Ayer se espidió la órden al Ministerio de Hacienda, para que haga entrega de la suma de sesenta mil pesos fuertes que en dias anteriores fueron acordados por el Gobierno Nacional á la Municipalidad, para la refaccion y mejoramiento de varios de los establecimientos de Beneficencia.

El tesorero municipal se recibirá hoy de esta bonita suma.

Féria de caridad—Hoy tendrá lugar en el Coliseum un magnífico concierto, dedicado al alto comercio nacional y extranjero, y á beneficio del «Asilo de la Misericordia».

Tomarán parte en él distinguidos profesores, que son una garantia de la eleccion y ejecucion de las piezas.

Sabemos que un número considerable de familias de nuestra primera sociedad, asistirán al concierto á que nos referimos.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 13 de Mayo de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. línea Norte funciona hasta Tilcara. Demás bien.

E. Mori.
Gefe de Oficina.

Skating Rink—Funcion de patines todos los dias. Inauguracion el 30 de Mayo, á las 7 1/2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id de noche 10 ps. Alquiler de patines 10 pesos.

PARLAMENTO

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE SENADORES

5ª SESION ORDINARIA DEL 12 DE MAYO DE 1881

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas de un proyecto de ley disponiendo se suscriba el P. E. á un número de ejemplares de la obra del Dr. Alberdi titulada: "La República Argentina en 1880"—Aprobacion de los dictámenes de la Comision de Presupuesto destinando al Archivo varios asuntos—Aprobacion de los dictámenes de la Comision de Hacienda en las solicitudes de D. Juan C. Migoni y Ca. y de D. Juan M Cagnoni y Ca. sobre construccion de ferro-carriles—Aplazamiento del dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales en el tratado celebrado entre los gobiernos de Buenos Aires, Santa-Fé y Córdoba sobre límites.

PRESENTES: Presidente, Acevedo, Achaval, Alvear, Arauz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaria, De la Fuente, Dillon, Eizaguirre, Hernandez, Hueyo, Fernandez, Roca, Rozas, Torres, Urbelarrea, Vidal.

AUSENTES — *Con aviso*: Lezica, Marenco. *Con licencia*: Miguens.

En Buenos Aires, á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones, los señores Senadores al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dá cuenta de los asuntos entrados.

El P. E. acusa recibo de la nota en que se le comunicó la terna alternativa de candidatos para Contador General de la Provincia.

(Al Archivo).

El Senado y Cámara de Diputados:

Art. 1º Autorízase al Directorio del Ferro-carril del Oeste para emitir *Bonos ó ferro-carril* hasta la suma de *treinta millones* de pesos mjc. con destino á la construccion del ramal desde Lobos al pueblo del Saladillo, con arreglo á la traza proyectada.

Art. 2º Los *Bonos de ferro-carril* gozarán de un interés de 6 ojo al año y 2 ojo de amortizacion, debiendo hacerse el servicio cada trimestre por sorteo y á la par.

Art. 3º Las construcciones existentes en el ramal á Lobos, como las que se ejecuten con arreglo á esta ley, garantizan las obligaciones que se emitan, afectándose especialmente al servicio de los intereses y amortizacion, el producto líquido de la via.

Art. 4º Si los fondos que se destinan especialmente al servicio de la deuda, no bastaren á cubrir el monto de los intereses y amortizacion, el Directorio podrá disponer de las entradas generales para su pago.

Art. 5º Queda autorizado el Directorio del ferro-carril para hacer los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, imputándose á ella misma.

Art. 6º Comuníquese, etc.—*Belisario Hueyo.*

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Cuando informaba á nombre de la Comision de Presupuesto, sobre el Ferro-carril del Oeste, tuve la ocasion de llamar la atencion de la Cámara sobre el producto del ramal á Lobos.

Demostré entónces que ese ramal no producia sino un cuatro por ciento como maximum, habiendo producido ante solo dos y tres sobre el capital invertido de treinta millones, y significaba á la Cámara la necesidad de que los Poderes Públicos se ocupasen activamente de la terminacion del ramal proyectado de Lobos al Saladillo.

Posteriormente, he sentido cerca de mi los efectos de esa opinion que se agita en aquellos pueblos circunvecinos, pidiendo á los P. P. por repetidas veces, que se ocupen de esta cuestion.

Respondiendo á esta necesidad tan sentida, y á servir en cuanto sea posible los intereses del Ferro-Carril del Oeste, he formulado ese proyecto que tiende á dar al Directorio del Ferro-carril los fondos necesarios para la breve terminacion de ese ramal.

Sobre la importancia de este ramal, me parece que no puede haber discusion:—va á cruzar la parte mas rica de la Provincia: Los partidos del Saladillo, Alvear, 25 de Mayo, una parte del Azul y otra del de Las Flores.

De manera que el producido de esta via, segun cálculos que tengo en mi poder, una vez construida ha de ser de siete á ocho por ciento, reunidos los dos capitales, el invertido en el ramal á Lobos y el que se invierta en el ramal al Saladillo.

El costo de este Ferro-carril está calculado en veinte y siete millones seiscientos mil pesos, segun datos que se me han suministrado y la suma que por este proyecto se destina, de treinta millones, me parece que bastará á cubrir las exigencias de este ramal.

El único medio que he encontrado para llenar esta necesidad, es la emision de Bonos del Ferro-carril.

Nuevo es, puede decirse, este sistema en nuestro país, donde hasta ahora no lo hemos ensayado, pero muy viejo en otros paises donde ha dado espléndidos resultados ensayando el crédito íntimo de estas reparticiones.

Tengo ademas la perspectiva favorable para la colocacion de este emprestito, si la Honorable Legislatura tiene á bien prestarle su sancion, que muchos de los principales hacendados de los partidos del Saladillo, Alvear y 25 de Mayo están dispuestos á suscribir una parte importante de este emprestito, para de esta manera cooperar á la breve construccion de este ramal.

Me parece que estas ideas generales, bastarán para que mis honorables colegas presten su apoyo á este proyecto á fin de que pase á la Comision respectiva, que, cuando esta se espida, tendré el honor de darles los antecedentes necesarios para ilustrar su opinion.

Varios Sres. Senadores—Apoyado.

Sr. Presidente—A la Comision de Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º. Autorízase al P. E. para suscribirse á doscientos ejemplares de la obra publicada por el Dr. D. Juan B. Alberdi, titulada *La República Argentina en 1880*, para ser distribuidos á los miembros de la Legislatura y de la Administracion.

Art. 2º Este gasto se imputará á rentas generales.

3º Comuníquese, etc.—*F. de la Barra.*

Sr. Barra—El sencillo proyecto que acabo de presentar está esplicado por sí mismo. Es evidente el respeto que se tiene en el país y en el exterior por la ilustracion del Dr. Alberdi. Con su penetracion de espíritu y su serenidad habitual ha tomado los acontecimientos que han pasado para hacer su estudio y deducir de ellos la filosofía que debe aplicarse en lo futuro, en la apreciacion de los principios que rigen la República.

Creo que es importante que se difundan las luces de este libro, y por lo tanto que habrá en el Senado la acogida que solicito, máxime cuando importa un gasto tan insignificante.

Varios señores Senadores—Apoyado.

Sr. Presidente—Pasará á la Comision de Presupuesto.

Sr. Barra—Si no hay inconveniente, desearia que este proyecto se tratase sobre tablas.

Es muy sencillo: no traerá discusion.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada se pone en discusion esta mocion.

Sr. Hueyo—¿Cuánto es el costo de cada ejemplar?

Sr. Barra—Creo que son diez ó doce pesos: Yo no sé: tengo varios ejemplares que me ha obsequiado el autor; no los he comprado; los he recibido en obsequio.

Sr. Bengolea—Creo que el precio es mayor: de cuarenta pesos creo. Pero es una cantidad mínima lo que importa ese proyecto en relacion á la importancia que tiene. Creo que el Senado, en este caso, no debiera hacer razon de cálculo: son ocho mil pesos papel.

Sr. Hueyo—Queria formar mi opinion en vista de los datos que se me suministrasen, porque no conozco el costo del proyecto del señor Senador Barra.

Sr. Barra—Yo francamente no conozco el precio de la obra.

Sr. Hueyo—Es insignificante, si es cosa de veinte ó veinte y cinco pesos.

Algunos me dicen que es de cincuenta.

Sr. Bengolea—El tipo justo es de cuarenta pesos.

Sr. Hueyo—He de votar por la mocion del señor Senador Barra, porque considero de importancia difundir en el pueblo el conocimiento de esta obra. De esa manera se llena el deseo del señor Senador y el propósito que ha tenido en vista.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Yo no encaro esta cuestion bajo el punto de vista del gasto, que es realmente ínfimo.

Pero pienso que, cuando la Legislatura, por una ley, adquiere una cantidad de libros de determinado autor, ello importa prestar su aprobacion á las doctrinas que ese libro contiene; y, en mi concepto, es conveniente en ese solo sentido, que la Comision de Peticiones estudie este libro para ver si las doctrinas que él encierra merecen que la Legislatura les preste su adhesion por medio de una ley.

Esta es, para mí, la faz mas importante en todas las leyes que tienen por objeto adquirir determinadas obras por cuenta del Estado para distribuirlos, porque ello importa decir: que es conveniente difundir los principios y doctrinas que el libro encierra.

Y yo, que no he tenido tiempo para leer esta obra, en cuyo favor estoy indispuesto, (como lo estoy siempre por la mayor parte de las obras del Dr. Alberdi que me han servido, en muchas ocasiones, para suplir mi ignorancia) no quiero dar mi voto, como miembro de la Legislatura, á un libro que talvez mañana condene por creer inconvenientes sus doctrinas.

Esta es toda la cuestion para mí.

Por lo demás, considero bien insignificante la suma de ocho ó diez mil pesos que importa este proyecto. Esta es la razon que tengo para oponerme á que se trate sobre tablas este asunto.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Voy á sostener la idea de que el asunto se trate sobre tablas.

No han llevado á mi ánimo el convencimiento las razones del señor Senador.

El dice que, aunque es mucho el respeto que merece el autor del libro, no puede prescindir del temor de que contenga ideas erróneas que seria inconveniente difundir.

Esto es prejuzgar sobre la obra; nosotros no entramos á ese terreno.

Su autor goza de una reputacion merecida no solo en la República, sino tambien en Europa.

La Legislatura, al suscribirse á esta obra, no pretende aprobar las ideas del Dr. Alberdi, sino simplemente hacer conocer los estudios de un hombre eminentísimo, que los ha consagrado, durante toda su vida, á estas grandes cuestiones de la República Argentina. Es un homenaje de respeto que se rinde al genio y á los estudios del Dr. Alberdi, aun que se prescinda de los puntos importantísimos de actualidad de que trata la obra. No es un gran homenaje, es un leve homenaje á los talentos del Dr. Alberdi.

Bajo esta faz, es muy justo que se haga la suscricion que indica este proyecto, y tambien que se trate sobre tablas.

Respecto á que la Comision de Peticiones debe estudiar este libro para manifestar al Senado si las ideas que sostiene, son ó nó erróneas, y segun eso, difundirlas ó no, creo que en esto no caben apreciaciones. Cada persona que lea este libro lo juzgará con su criterio propio y formará juicio de las ideas del Dr. Alberdi. Si son erróneas, no por eso llevarán el convencimiento al lector; por el contrario, lo harán cavilar y meditar mas en esas cuestiones.

Así, pues, no hay temor de que esta obra estravie los espíritus en estas cuestiones vitales.

Por otra parte, no se trata de un grano de arena: se trata de un gran monumento que una de nuestras notabilidades constitucionalistas arroja á la República Argentina para que lo estudie su juventud.

Por consiguiente, cada cual segun su criterio propio, sabrá apreciar esta obra. De ninguna manera, se puede presumir que ella conduzca á nadie al error.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Por mas respeto que me infunde la bien merecida opinion de que goza el señor Alberdi, creo que la razon que se ha espuesto por el señor Senador Rozas es una razon fundamental.

Por mucho respeto, por mucha que sea la ciencia del señor Alberdi, no puede la Cámara prestar su aprobacion á ojos cerrados á una obra que no conoce, porque si el Senado resolviera ya, suscribirse á un determinado número de ejemplares, eso importaria que está perfectamente de acuerdo con las doctrinas que el libro encierra, porque de otra manera, mal podria suscribirse á una obra cuyas doctrinas fueran erróneas porque se espondria á caer en error tambien.

Si evidentemente, como yo creo, las doctrinas encerradas en el libro del doctor Alberdi son benéficas, ¿qué razon hay para que nos precipitemos tratando este asunto sobre tablas y no pasarlo á una Comision para que nos diga si puede ó no el Senado dar su voto al proyecto?

Por esta razon he de estar en contra de que se trate sobre tablas.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Hago notar al señor Senador que ha hablado dos veces. Por consiguiente no puedo concederle la palabra.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

Para dar una esplicacion á nombre de la Comision de Peticiones.

Sr. Hueyo—Me permite el señor Senador que le saque de un error?

Ha mencionado la Comision de Peticiones y me parece que el señor Presidente ha pasado este asunto á la de Presupuesto.

Sr. Presidente—Sí, señor, pero ha sido un error de mi parte: corresponde á la de Peticiones.

Sr. Bengolea—Creo, señor Presidente, que las observaciones que se han hecho no son suficientes para que el Senado deje de prestar su aprobacion al proyecto.

Se dice: no se sabe si el libro de que se trata contendrá ó no doctrinas convenientes para el país; pero, tanto el señor Senador Rozas, como el señor Senador Arauz, tienen fé en los conocimientos del autor del libro.

Yo, señor Presidente, sin ser autoridad para juzgar de su mérito, me permito decir á la Cámara que el libro del señor Alberdi, de que se trata, ha recibido ya el fallo de los hombres competentes, y que este fallo le es favorable.

Por mi parte, no lo he leido, y por eso he dicho que no quiero constituirme en autoridad para juzgarlo; pero como senador he de apoyar el proyecto cuando llegue la oportunidad, y, por lo pronto he de votar por que se trate sobre tablas.

He dicho.

Sr Hernandez—Pido la palabra:

Para decir brevemente que me felicito de la opinion manifestada por el señor Senador Rozas porque ella ha dado lugar á un incidente que me permite manifestar mis opiniones en una cuestion en que me honraré de dar mi voto en favor del proyecto del señor Senador Barra.

Si creyera, señor Presidente, que el estudio que una comision va á hacer del libro del señor Alberdi, pudiera agregar algo en la opinion que todos los hijos de este país tenemos por su competencia y por sus libros, me adheriria á la opinion del señor Senador. Pero hay hombres que por sus largos años, por su constante dedicacion al estudio de la ciencia, y, sobre todo, por el concepto universal de que gozan, están fuera del criterio individual y solamente pueden ser juzgados por las generaciones y por los pueblos.

Solo las generaciones futuras juzgaron á Platon y á Sócrates; solo las generaciones futuras juzgarán las grandes luminarias de la inteligencia humana: solo las generaciones futuras juzgarán las obras del Dr. Alberdi, hijo de América, argentino que ha estado con su inteligencia en servicio de la organizacion de su país, dilucidando con una competencia sin rival sus cuestiones sociales, sus cuestiones políticas y sus cuestiones económicas.

Y, señor Presidente, cuando despues de setenta años de labor, en favor de la patria, se pida al Senado de Buenos Aires la suscricion para un libro que este Platon argentino ha dado á la prensa, no se puede decir, pase á Comision para que lo estudie.

Yo, por mi parte, adepto de la escuela y de las ideas del Dr. Alberdi, me honro y celebro muchísimo tener oportunidad de dar un voto que, francamente, creo como el señor Senador Demaria que es un débil homenaje á su talento y patriotismo.

He dicho.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

He sido de los que han apoyado la mocion del señor Senador Barra, pero no puedo menos de adherirme á la mocion hecha por el señor Senador Rozas.

¿Qué podria decir de la competencia del autor del libro? Todo se ha dicho, señor Presidente. Sus servicios al país durante largos años son bien conocidos. Su inteligencia.... nunca seria capaz de ponderarla lo bastante, ni de juzgarla tampoco.

Pero, señor Presidente, por mucho que se haya dicho, sin que se haya exagerado, no se ha podido decir, ni se podrá decir jamás que existe la infalibilidad en este señor. Entónces creo que la mocion del señor Senador Rozas para que este asunto pase á Comision está perfectamente bien hecha.

De ese estudio podrian resultar dos cosas distintas: ó bien que hubiera ideas en oposicion á las emitidas por esta H. Cámara y convertidas en ley, lo que vendria á traer el ridículo hasta cierto punto sobre nosotros: ó bien que la obra fuera tan ventajosa para el país que el H. Senado declarase, y yo me haria un honor en acompañarlo si así fuese, que la obra tiene tanta importancia, que en vez de doscientos ejemplares convendria mil, y entónces los resultados serian mas favorables.

Estas son las razones que tengo para pedir que el asunto pase á Comision.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No puede hablar el señor Senador.

Sr. Demaria—Entónces haga mocion para que se declare libre el debate.

Sr. Ortiz de Rozas—Y yo para que se cierre.

Sr. Demaria—Pero mi mocion es primera.

Sr. Ortiz de Rozas—La mocion de cerrar el debate es siempre previa. Pido que se vote.

Sr. Demaria—Bien, que se voten por su órden.

Se vota la mocion del señor Rozas para cerrar el debate y se aprueba.

Se vota la mocion del señor de la Barra para tratar el asunto sobre tablas, y resulta empatada la votacion.

Se abre en consecuencia el debate.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

He hablado con los miembros de la Comision de Peticiones y me manifiestan que aun cuando este asunto pasará á Comision se tratara sobre tablas se espedirian en el mismo sentido.

Dos de los señores Senadores que componen esa Comision me han dicho que han leido la obra de que se trata; que se adhieren completamente á las ideas que encierra, y que, por consiguiente, su informe seria el mismo, sea que se resolviera tratar ahora el negocio, sea que se resolviera destinarlo á su estudio.

Así es que persisto en sostener que es conveniente que se difundan las ideas del Dr. Alberdi, no solo en la Legislatura, sino en toda la juventud de la República.

Estas son las razones porque la Comision se va á espedir en el sentido que he manifestado, adhiriéndose al pensamiento del proyecto y felicitando á su autor por el bello pensamiento que ha tenido honrando, de esta manera, aunque muy pobremente, la memoria del Dr. Alberdi. He dicho.

Sr. Alvear—Pido la palabra.

Creo inútil agregar nada á lo que se ha dicho con respecto á que el Dr. Alberdi es un publicista argentino de importancia.

Desde que la opinion del Senado está uniforme á este respecto, solo me queda que rectificar una apreciacion, en mi concepto errónea, del Sr. Senador Rozas sobre la mision del Senado en este caso.

El señor Senador cree que el Senado, en este caso, antes de proceder á proteger una obra de esta clase, debe adquirir conocimiento respecto del contenido de esa obra para saber si está conforme con sus ideas y si merece verdaderamente la proteccion de la publicidad.

Este es un error. La mision del Senado es mucho mas elevada.

El Senado, cuando un notable argentino, reconocido como publicista, anuncia una obra, si es llamado á protejerla, la proteje.

Es una nueva luz que viene á despertar las inteligencias argentinas; y aunque las opiniones vertidas en el libro pueden no estar al paladar de una Legislatura, es una obra, es una publicacion, es una produccion argentina que debe ser protejida por el Senado de la Provincia.

¿Cómo quieren limitar la mision del Senado á una especie de tribunal de censura, que condena con su silencio ó que aprueba con su consagracion las opiniones de los publicistas argentinos? Es una mision muy secundaria, señor: es una mision que no está á la altura de las instituciones y del espíritu liberal del pueblo argentino.

En este concepto, yo votaré por la mocion del señor Senador Barra, porque para mí es suficiente el hecho de que haya una notabilidad argentina que anuncie la publicacion de una obra; porque esta obra debe ser necesariamente un objeto de luz, aunque las opiniones que ella encierre puedan ser discutibles.—Tanto mejor si son discutibles! mayor ejercicio de la inteligencia!

Por consiguiente, sentado el hecho de que nadie pone en duda la notabilidad del autor, votaré sin necesidad de saber cuál es el contenido de la obra, porque el Senado se suscriba, y se suscriba inmediatamente á esta publicacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

No voy á hacer una discusion, sinó simplemente á llamar la atencion del Senado sobre esta contradiccion que resulta del discurso, del señor Senador que dejó la palabra, considerado en dos de sus partes.

El señor Senador hace presente que una cosa es apreciar las doctrinas de un libro, y otra cosa es protejer la publicacion de una produccion de un autor notable, y atribuye una importancia primordial á este hecho de favorecer la publicacion, y una importancia secundaria al de apreciar los conceptos ó doctrinas que ese autor sostiene en la obra publicada.

A mí me sucede todo lo contrario. Yo entiendo que el papel importante que tiene que desempeñar la Legislatura en este caso, es apreciar la bondad de las doctrinas contenidas en el libro; la veracidad, si se trata de hechos históricos.

Y luego, el hecho de favorecer la publicacion, mela mas que porque el autor es una persona distinguida por otras producciones que de él conocemos....

Sr. Demaria—Algo mas que distinguida. Es la primera notabilidad argentina de la actualidad!

Sr. Alvear—Pero, señor! proteger las producciones del génio argentino, cuando estas producciones son de una persona precedida de justa fama de capacidad, es simplemente una manera de agradecerlas en nombre del país.

Sr. Ortiz de Rozas—Ya he dicho que no quiero hacer cuestion. Mi ánimo era solamente salvar la responsabilidad de mi voto.

Sr. Alvear—El Senado está suscrito á todos los diarios de la Capital. Sin embargo, hay muchos de ellos cuyas doctrinas no solo no simpatizan con la mayoria de esta Cámara, sinó que son hóstiles á la Legislatura misma, y seria muy mezquino que el Senado, hoy, negara su proteccion á una produccion que, de cualquiera manera, viene á dar impulsion á nuestro movimiento intelectual: es un gérmen de nueva discusion. Y de estas discusiones es de donde va á surgir la luz; esas publicaciones, esas discusiones son necesarias, para que alguna vez pueda tener la República Argentina sus doctrinas propias, sus ideas propias, y no vivir mendigando las producciones extranjeras.

Es para llegar á ese estado, de que tengamos una literatura, opiniones, política, ideas propias, que es preciso empezar por proteger el desarrollo de esas inteligencias argentinas que brotan por todas partes.

Cualesquiera que sean las doctrinas sostenidas por el Dr. Alberdi,—aun cuando supiera yo que no están conformes con la actualidad política del país, votaria en favor de la suscricion por el Senado, como votaré en esta ocasion.

Sr. Ortiz de Rozas—En eso está la diferencia.

Yo creo que no debe protejerse sinó lo bueno—Nada más.

Sr. Hueyo—Pero hay la suposicion de que sea bueno todo lo que produzca el Dr. Alberdi.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero señor, aquí no se trata de facilitar los medios á un autor para hacer conocer del público la obra. Se trata de juzgar la doctrina de una obra que está ya publicada. Yo digo entonces: Este proyecto no importa dar los recursos para la publicacion de una obra, sinó hacer un acto de adhesion á las ideas que ella contiene. En este caso declaro que, para hacer un acto de adhesion, es necesario conocer las doctrinas á que se quiere adherir.

A libro cerrado, por mas eminente que sea el autor, jamás daré mi voto para que se haga una demostracion tal.

Sr. Demaria—Basta que el libro sea de actualidad para que sea conveniente adquirirlo.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

He prestado mi atencion á las opiniones emitidas por el Senador Vidal, y tambien he tomado en consideracion las del señor Senador Rozas.

El señor Senador Rozas propone que este proyecto pase á la Comision, y despues de estudiado lo traiga á la discusion de la Cámara. El Sr. Senador Demaria, como miembro de la Comision de Peticiones, ha asegurado á la Cámara que los miembros que la constituyen, entre los que tengo el honor de contarme, han leido el libro de que se trata. Luego, si hay fé, si se dispensa el honor de creer las manifestaciones de la Comision de Peticiones, que ha hecho declaraciones tanto por boca del señor Senador Demaria, como por boca del señor Senador Eizaguirre y del que habla, que somos los tres Senadores que la formamos—No veo la resistencia que haya para aceptar el proyecto del señor Senador Barra.

El Sr. Senador Vidal ha supuesto que habia peticion por parte del autor de la obra. Yo observo al Sr. Senador que está equivocado no hay peticion alguna.

El mismo Sr. Senador ha hecho una franca manifestacion en favor del proyecto, como debiamos esperarlo de su sinceridad: ha reconocido las altas cualidades que distinguen al autor de la obra.

Así, pues, Sr. Presidente, creo que se está perdiendo tiempo, en una cuestion que no alcanza á tener importancia alguna, para una restriccion que no se justifica.

Si lo que se busca es el dictámen de la Comision de Peticiones, ella ya se ha anticipado á darlo, y lo ha dado autorizada por el conocimiento que tiene del nuevo libro.

Entonces, ¿qué puede esperar el Senado? ¿La opinion de la Comision? repito.

Están sus miembros presentes, y declaran que ya la tienen formada, de una manera favorable; declaran que conocen el libro, porque lo han leido, y en la medida de su criterio, han juzgado su importancia. Lo creen de oportunidad, no solo para los que gobiernan el país en estos momentos, sino para todo el que tenga el honor de llamarse argentino.

He dicho

Sr. Barra—Pido la palabra.

Para decir que al presentar este proyecto, no podia presumir siquiera que se produjera un debate sobre él. Creia que estaba defendido realmente por sí mismo, y que tenia la aprobacion unánime, sin discusion, del Senado.—Porque no se trata aquí de producciones embrionarias ó de dudoso mérito de un escritor novel: se trata propiamente de la produccion sazonada de una ilustracion política y literaria de nuestro país.

Por consiguiente, siendo su autoridad y sus luces tan reconocidas, no puede ni vacilarse un instante para calificar al individuo como autor; porque sus ideas son ya muy autorizadas, y porque en las bibliotecas europeas, sus obras, son tal vez las únicas americanas que aparecen consignadas en sus estantes.

Ahí está el testimonio del señor Dr. Quesada que ha visitado las bibliotecas de Prusia, y que dice que los libros americanos que ha encontrado allí son las obras del Dr. Alberdi. Este es un honor para nuestro país.

Pero me causa pena, señor Presidente, ver que la discusion de este asunto se pone en el terreno de la edad media, propiamente; y que se estan alarmando y resistiendo la propagacion del libro, que se está temblando delante de las ideas contenidas en él, en un país de discusion, de censura previa, en un pais de libros [illegible], donde [illegible] nada debe rehusarse á la arena del debate, y donde se deben llamar todas las ideas, para sostenerlas, combatirlas ó ilustrarlas, para que así se desarrolle el entendimiento humano.

Yo recuerdo aquellos dias tremendos, en [illegible], en que se daba á los [illegible] á investigar [illegible] y á poner [illegible] contra Voltaire y los [illegible] de ese tiempo.

[illegible] época, en que se permitia [illegible] las ideas, y [illegible] es cosa consumada, para aceptar sus doctrinas, los que piensan como sus autores, combatirlas—los que opinan de una manera contraria, pero los comprenden, ó para no ocuparse de ellos los que no los comprenden.

Un cuerpo con ciencia propia no puede decir: "Vamos á oir la opinion de una Comision de este mismo cuerpo"; porque puede ser un juicio muy distinto del que los demás se hayan formado.

Y me importa poco que se suscriba la Cámara á esta produccion; es una especie de homenage lo que busco. Por lo demas, la obra está á la venta en las librerias; y al alcance de todo el mundo; y con negarle la entrada en la Legislatura; por medio de un voto de la mayoria, no se le van á cerrar las puertas de las librerias, que la tienen por millares de ejemplares.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

No habia pensado señor Presidente, volver á molestar al Senado, insistiendo sobre este asunto; pero lo hago porque veo que se incurre en una confusion.

Cualquiera que hubiera entrado recientemente á este recinto, creeria que alguien se habia permitido rechazar el proyecto presentado por el señor Senador Barra.

¿Qué significa que un asunto pase á Comision? ¿Es acaso la condenacion del asunto mismo? De ninguna manera, señor Presidente. Todos los argumentos hechos para que este pase á Comision, han sido contestados de una manera acalorada, como creyendo que hubiera quien tuviera en la mente oponerse al proyecto.—No, señor Presidente.

Ha quedado un argumento sin contestarse hasta ahora: el exámen hecho por la Comision. Hasta ahora no se nos ha dicho que el libro contenga tal ó cual cosa.

Nadie tampoco ha contestado á esta otra consideracion, lo ridículo que seria para esta Cámara patrocinar una obra en abierta oposicion con las ideas contenidas en nuestras leyes. Nadie nos ha dicho si esta obra está en condiciones tales que debamos propender á su propagacion, protegiendo una edicion numerosa.

No es de ninguna manera esta cuestion de aquellas que se prestan á hacer grandes discursos, con una efervescencia tal que parece que se hubiera negado ya el voto de aprobacion que se pide.

Lo primero que yo desearia,—(suponiendo el mérito que debe tener esta obra,)—es que fuese mas importante la suscricion del Senado, si es digna de merecerla; y no puede creerse, por consiguiente, que tratamos de oponernos al proyecto mismo, que, por otra parte, no merece una discusion tan larga.

—Se procede á votar nuevamente si se acepta ó nó la mocion del señor Senador Barra, y resulta empatada la votacion.

—El Sr. Presidente decide por la afirmativa, é invita á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace.

—Vueltos á sus asientos los Sres. Senadores, se vota en general el proyecto en discusion, y es aprobado por trece votos.

—En particular, se aprueba sin observacion.

—Se pasa á la Orden del Dia.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Presupuesto ha examinado los siguientes asuntos:

1º En Agosto de 1872, el Presidente de la Cámara de Diputados remite un proyecto de Presupuesto por el Departamento Topográfico, sobre el costo de diez manzanas de terreno en el municipio de la ciudad, con destino á plazas públicas.

2º En Setiembre de 1878, la Cámara de Diputados remite un proyecto de ley sobre reorganizacion del batallon Policía y Bomberos.

3º En julio de 1879, la Cámara de Diputados remite un proyecto de ley, disponiendo que todas las obras industriales que sean necesarias á los ramos de la administracion pública, sean encomendadas á los talleres de la Penitenciaria.

4º En Octubre de 1879, un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, autorizando al P. E. para comprar á Doña Bernarda y Don José Zapiola el terreno contiguo al Lazareto de San Roque.

5º En Junio 7 de 1880, el Presidente de la Cámara de Diputados remite un proyecto de ley autorizando al P. E. para la creacion de cuatro batallones de voluntarios extranjeros, y un regimiento de artilleria.

Y como ha pasado la oportunidad de darles sancion definitiva, tiene el honor de aconsejaros que pasen al archivo.

Dios guarde al H. Senado.

Juan Dillon—Matias Cardoso—Julian Fernandez.

Puesto en discusion el anterior despacho, pide la palabra el—

Sr. Dillon (J.)—La Comision de Presupuesto cree innecesario agregar una palabra mas á las en que funda su despacho. Como en él lo dice, cree que ha pasado la oportunidad de ocuparse de esos asuntos.

—Se aprueba en general y particular el despacho de la Comision.

—En discusion el siguiente:

Buenos Aires, Mayo de 1881.

Al Honorable Senado.

Examinados por vuestra Comision de Presupuesto, los proyectos de ley siguientes, tiene el honor de proponeros que pasen al archivo, por no haber razon para ocuparse de ellos.

1º Enero 9 de 1879—Proyecto de ley autorizando al P. E. para hacer ingresar al Tesoro Público hasta la cantidad de tres millones de pesos mjc. del producido del puerto del Riachuelo en el citado año.

2º Octubre 28 de 1879—Proyecto de ley autorizando al P. E. para poner á disposicion de la Comision encargada de las obras del Riachuelo, el producido líquido de los derechos cobrados durante el corriente año, á los buques entrados en aquel puerto.

3º Enero 30 de 1880—Proyecto de ley remitido por la C. de D. autorizando á la Comision Municipal de la ciudad, para invertir en el servicio de limpieza pública y gastos generales, una partida destinada en el presupuesto de 1879, á la reparacion y conservacion del macadam del Paseo de Julio.

4º Febrero 28 de 1880—Proyecto de ley de Contribucion Directa para dicho año.

5º Febrero 28 de 1880—Proyecto de ley de sellos para el mismo año.

6º Marzo 20 de 1880—Proyecto de ley declarando vigentes para 1880, las leyes de impuesto y presupuesto municipales de la ciudad de Buenos Aires que rigieron en 1879.

7º Enero 31 de 1880—Proyecto de ley remitido por la C. de D. sobre impuesto á los saladeros y graserias.

8º Abril 13 de 1878—Proyecto de ley remitido de la C. de D. destinando mil pesos fuertes para socorro de las personas que sufrieron con la inundacion en la provincia de Santiago del Estero.

Juan Dillon, Matias Cardoso, Julian Fernandez.

Sr. Dillon (J.)—Pido la palabra.

La Comision de Presupuesto ha encontrado en su carpeta estos asuntos, y de acuerdo con la prescripcion del Reglamento presenta su despacho á la aprobacion del Senado, destinándolos al Archivo, por haber pasado tambien la oportunidad de ocuparse de ellos.

Aprobado en general el despacho en discusion dice el—

(Continuará).

SECCION COMERCIAL

Operaciones de la Bolsa

ORO

Al contado	pf	21701	á 28 65
		67000	á 28 70
Mayo	14	17350	á 28 65
"		81500	á 28 70
"		170 0	á 28 40
"	31	110000	á 28 60
Junio	30	30000	á 28 45
"	30	71000	á 28 40
Junio	31 E	30000	á 28 40

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	A pf.	1900	á 97
"		1000	á 96 7/8
"		12500	á 96 3/4
"		18000	á 97
Mayo	12	12000	á 96 7/8
"		7000	á 97
"	31	20000	á 97
Junio	30	1000	á 97
"		31000	á 95 3/4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado		20	á 95
"		65	á 94 3/4
"		350	á 94 1/2
"		60	á 94 1/4
"		20	á 93 1/2
Mayo	31	1200	á 95
"		200	á 94 3/4
"		700	á 94 1/2
"		180	á 94 1/4
"		250	á 93 1/2
Junio	30	600	á 96
"		200	á 95 1/2
"		350	á 95
"		150	á 94 1/4

FONDOS PÚBLICOS NACIONALES

Al contado	pf.	2000 á 89

TRAMWAYS Á BELGRANO

Al contado	100 acciones 50 ojo

BONOS PROVINCIALES

Al contado	ps.	3000 á 102 1/2 ojo

EMPRÉSTITO POPULAR

Al contado	2000	á 98

Descuentos

Los descuentos no tienen alteracion.

Para pagarés de comercio 7 ojo al año en ambas monedas.

Oro y papel, 7 ojo, para buenos pagarés de plaza.

Letras Gobierno Nacional 8 ojo.

Letras Provinciales 11 ojo.

Hipotecas 1 ojo mensual.

Cambios

Las operaciones realizadas en cambios son de poca importancia.

No hay muchos giradores.

Los tipos se mantienen como sigue:

Londres 48 3/4.

Paris 5.19.

[illegible] 5.19.

Génova 5.19.

Alemania 4.10 á 4.19 francos.

El cambio sobre Rio subió, habiendo muchos giradores.

Se han pasado letras á 11 ps. 350 y 11 ps. 400 reis por lib. est.

Títulos de renta

Véase las últimas cotizaciones.

Son como sigue:

Fondos Públicos Nacionales de 6 ojo 88.

El de la emision de 1876 90 id.

Fondos Públicos de 2 1/2 ojo de amortizacion (Buschenthal) 95 ojo (nominal.)

Bonos de Tesoreria 102 1/2.

Billetes del Banco Nacional, á la par.

Acciones del Banco Nacional, 93 1/2 ojo.

Acciones del Gas Primitivo, 2,400 ps. mjc. (condividendo) cada una.

Tramway á Belgrano, 45 ojo.

Ferro Carril Central, Argentino libras esterlinas 13.6.

Acciones de la Bolsa, nominal.

Bonos Municipales de 1874, 98.

Id id 1879, 87 1/8.

Id id 1876 99.

Id série D. id.

Certificados del Banco Argentino, (séries) vendedores 18 ojo.

Cédulas Hipotecarias, Série A. 97 1/4 ojo.

Id id B. 94 1/2.

Id id C. id.

Id id D. 92.

Gas Argentino, id 95 ojo.

Banco Italiano, 12 ojo de premio.

Bonos Provinciales, 102 1/4 ojo.

Empréstito Popular, 98.

Acciones Puentes y Caminos, id id 98 ojo.

Frutos del país

MERCADO CONSTITUCION

Mayo 13 de 1881.

No hay variacion alguna en el precio de los frutos. Las transacciones han sido igualmente reducidas como las realizadas en el dia de ayer.

Ventas de ayer—Varios lotes lana mestiza regular y buena ps. 75 78 y 82.

Pequeños id de borrega id 60 70 y 72.

Varios lotes cueros vacunos de campo regulares ps. 168 y 170.

Varios lotes id lanares campo, (lana entera) regular y buena 26, 27 y 28 id.

Id id de estacion á 22 22 1/2 y 23 rls. lib.

3 id id desechos id 20, 21 y 22 id id.

2 lotes id nutria buena y bastante buena ps. 6 3/8 y 9 1/2.

Varios lotes cerda de potro al barrer inferior regular ps. 135 142.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Mayo 13 de 1881.

Las lanas continúan flojas y difíciles para sus ventas cueros vacunos y demás pieles en general sin variacion trigos siguen sostenidos, y poca entrada.

Ventas de ayer—Varios lotes lana, regular buena y fina ps. 75, 80, 86, y 88.

Id id id borrega, de id 63 á 85.

Pequeños lotes cueros vacunos de campo, regular y buenos id 165, 170.

1 lote id de gama, buenos libres de pintado id 110 docena.

Hacienda vacuna introducida el 13 de Mayo 1881

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
C. Casares.	José Coria,	Azul	146
E. Cárdenas.	Norberto Ramirez.	Tandil	250
M Villela,	Fructuoso Torres	Tuyú	245
Id id	Julio C. Naon,	Bragado	62
Rómulo Diaz,	Segundo Quiroga	id	77
A. Ceballos,	Victorio Pereira,	Chacabuco	97
Duggan hnos.,	Pedro Indarte,	Rauch	57
Id Id	A. Migneas,	Necochea	470
Id Id	Zoilo Alcoba,	G. Alvear	178
			1582

PRECIOS

Primer aparte n. vacas con sebo 400, 380, 367.

2º id id id 320, 300, 280.

Flaco 220, 210, 200.

Invernar 310

Terneros 200, 180.

Cueros de novillo 160, 180.

Id vaca 110, 100.

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el establecimiento abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p ojo á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas las diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del depósito, pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 10,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte. Gerente.

A. J. Bergeire. Secretario.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Para Asuncion, Itusaingó, Corrientes y escalas

El Juéves 19 de Mayo de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó "Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—**Mayer y Bruge.**

25 de Mayo número 82 y 84.

SECCION PARA TODOS

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 105. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lunes gratis.

LOTERIA DEL ROSARIO DE SANTA-FÉ

SE JUEGA EL 14 DEL CORRIENTE

Premio mayor 8000 ps. fts.

DE CURSO LEGAL

Tiene 800 suertes enteras ó sean 1000 quintos

JUEGAN 10 MILLARES

m114

NOVEDAD LITERARIA

J. B. ALBERDI

La República Argentina

CONSOLIDADA 1880 CON LA CIUDAD DE BUENOS AIRES POR CAPITAL

ÚNICO PUNTO DE VENTA

LA PUBLICIDAD

42 PERÚ 42

ALTERATIVO

DEL DOCTOR D. JAINE

Esta preparacion tan conocida, y tan buscada por sus virtudes medicinales, de todos aquellos ingredientes que la experiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alterativas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y nueve años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCRÓFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS, E INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLANDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880, CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AJENTES—

A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo-Americana

Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

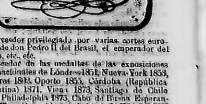

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NUMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

5 d 31

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

RECIBIDAS EL 19

EN LA LIBRERÍA

LA PUBLICIDAD

Valdés, A. V. El señorito Octavio, novela.

Vela y Maestre. El castillo de la muerte, poema.

Perez Galdós. La Desheredada, novela.

Mesonero Romanos. Tomo tercero de sus órdenes, tipos y caractéres.

Palencia C. El guardian de la casa, comedia.

Sthal. Maroussin, leyenda rusa.

Armadi. El amigo de los blancos.

PERÚ 42

TALABARTERIA Y FÁBRICA DE

ARTICULOS DE VIAJE

de

SANTIAGO ROBIN

Tres premios en la Exposicion de Paris

228—PIEDAD—228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas hasta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mejicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al país y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa, etc., etc., etc., cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin

¡¡MUEBLES MUEBLES!!

EN LA SOCIEDAD

Fabricantes de muebles

Calle Cangallo 372 y 376

Muebles de todas clases

Juegos de sala.

Juegos de dormitorio.

Juegos de comedor.

Juegos de escritorio

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretaires, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas sillones, sillas de [illegible], sofás, sillones, y sillas, [illegible] y todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios suelen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre [illegible] tiempo para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 372 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: A los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 376.

REMATES

Adolfo Bullrich y C.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Lunes 16 á las 3—De la finca calle de Venezuela 270 y 274 esquina Chacabuco. Base pesos 3,700,000 m/c.

Lunes 16 á las 12—En nuestra casa de plantas del jardin de don Pedro Chesa.

Martes 17 á las 12—De todo el menaje de la casa calle Victoria 335.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy la mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo los artículos de **moda**, los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza á !!!PRECIO FIJO!!! lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA—30, 32, 34, 38, 40—PERU—30, 32, 34, 38, 40—ENTRADA UNICA, PERU 38

INVIERNO 1881

FIESTAS MAYAS

PRIMERA SERIE

AVISO A LAS SEÑORAS:

La **primera série** de nuestras mercaderias recibidas en prevision de las **fiestas mayas** y de la estacion de invierno, será puesta en venta el **lúnes 2, mártes 3, miércoles 4 de Mayo** y dias siguientes. A continuacion damos un CATALOGO sumamente reducido de algunos de los principales artículos.

Llamamos especialmente la atencion sobre la variedad inmensa de los costumes, ó vestidos de gró negro;—Costumes de felpa y raso Merveilleux negros y de colores;—costumes para soirée, Comida de baile (surtido único en Buenos Aires)—Costumes ó vestidos de Lampas, bordados con adornos de felpa labrada y raso Maravilloso—Costumes de lana y seda para medio tiempo etc. etc.

En costumes ó vestidos—Tapados ó confecciones para señoras.

Todas las formas, todos los modelos los mas recientemente creados los hemos recibido.

Estos tapados ó vestidos son confeccionados con los tejidos mas en voga y adornados con las guarniciones del gusto mas esquisito. Nunca hemos recibido un surtido tan completo y elegante á precios tan cómodos como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

1000 vestidos ó costumes de gró negro para señoras desde ps hasta 4500.

350 vestidos ó costumes de gró de colores lindas combinaciones en colores de moda, desde ps 980 hasta 5000.

1500 vestidos ó costumes de fantasia de lana y seda etc. Modelos inéditos desde ps. mjc. 120, 150, 195, 220, hasta 2500.

Matinées de paño bordado velvetin ó terciopelo inglés, á ps 240, 290, 320, 354, 390, 450, 488, 500, 550, 600, 650.

Batones de cretona de lapa, de tartan de paño bordado de cachemir y matalasé á ps. 120, 130, 180, 184, 190, 200, 220, 230, 240, 250, 260, 280, 300, 350, 400, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 850, 900, 950, 1100, 1200, 1300, 1400, 1500, 1800, 2000 y 2500.

Salida de baile y teatro gustos de última moda. Todos precios.

Enaguas de seda colchadas, ps. 200, 250, 290, 350, 400 y 500.

Enaguas de franela bordadas todos colores, desde 65 pesos.

Waterpoofs y reservistas de impermeables de paño para señoras á ps 120, 150, 160, 180, 190, 200, 220, 250, 260, 300, 450 á 500.

Vestidos de lana en cortes, con bordados y última moda á ps 120, 150, 160, 180, 190, 200, 220, 250, 260, 270 280, 290, 300, 350, 380, 400, 450, 490, 500, 550, 600 y 650.

Especialidad en vestidos hechos para luto y medio luto; hay de lustrina, cachemir y pople negros desde ps. 330, 450, 470, 500, 550, 580, 600, 680, 700, 750, 780, 800, 830, 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1150 y 1500.

Pañuelos de cachemir negros, ps 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110 hasta 500.

Chalones de cachemir negros á 80, 95, 110, 120, 130, hasta 500 pesos.

Chalones de cachemir bordados á 300, 350, 400, 450 y 500 pesos.

Chalones de tartan á 85, 95, 100, 120 hasta 400 ps.

Pañuelos de tartan desde 45 hasta 250.

Fichus pañuelos de medio rebozo, pañuelos de rebozo, echapas ó chales de felpa "Ourson," artículo de última moda. Todos precios.

"Capuchons" felpa "Ourson," última novedad, todos colores y precios.

Tapados y confecciones los modelos, mas nuevos y distinguidos se encuentran en nuestra casa, no podemos en este espacio reducido enumerar los nombres, formas y clases de las confecciones y tapados recibidos, en una palabra, diremos que todas las creaciones nuevas en tapados y confecciones se encuentran á La Ciudad de Lóndres: hay desde mjc 55 ps. hasta 4500.

Tapados de paño de cachemir, de Damassé de paño labrado, guarnecidos con felpa "Ourson."

Tapados de sicilienne de raso bordado y labrado.

Tapados manteau, dolman y capas de terciopelo negro etc. etc. etc.

Especialidad de vestidos para niñas y señoritas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años.

Vestidos de paño bordados con seda á ps. 130, 140, 150, 160, 180, 190, 200 segun el tamaño.

Vestidos de lana de todas clases para niña de 2 años hasta 15 á ps. 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 200 hasta 600 ps.

Cortes de vestidos bordados última moda para niña de 2 á 12 años á ps. 140, 150, 160, 170, 180, 200 y 220.

Vestidos de seda de 3 á 7 años, de ps. 320, 480, 500, 520, 550, 600, 650, y 700.

Tapados de paño para niña de 2 á 15 años á ps. 20, 40, 50, 80, 90, 110, 130, 150, 180, 200, 250, 260, 280, 300, 350, 400 y 450.

Waterpoofs para niñas de 2 á 15 años á ps. 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 140, 150, 160 y 170.

Capitas de cachemir bordadas y lisas para niñas de 2, 3, 4 á 5 años, á ps. 150, 180, 200, 250, 280 y 300.

Capas largas de cachemir bordadas y colchadas á ps. 75, 90, 140, 160, 230, 350, 380, 480, 580, 700, 750, 850 y 900.

Ajuares bordados y con valencianas para cristianar desde ps. 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 150, 160, 170, 180, 200, 220, 250, 280, 300, 310, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 900, 950, 1000 y 1100.

Ajuares completos á ps. 90, 130, 150, 180, 230, 250, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 700, 800, 900, y 1000.

Tapados de terciopelo para niñas á 280, 330, 500, 780 y 980.

1000 tapados de paño blanco con "capuchon" última novedad, formas muy elegantes.—precios sumamente baratos, para niños de 4 á 10 años etc. etc.

Mantones de tartan para niñas de 8 á 15 años á 55, 65, 80, 90, 100 y 120, pesos.

Sederias

SEDERIAS NEGRAS; SEDERIAS DE COLORES, SEDERIAS BLANCAS, SEDERIAS DE FANTASIA

Inútil decir que nuestras **sederias** salen de las mejores fábricas francesas son garantidas al uso y siendo compradas en el momento mas oportuno de la baja, las ofrecemos á precios que desafian toda competencia.

Groes negros clases buenas á 20, 22, 24, 26, 28 y 30 pesos.

Gros negros clases superior á 22, 31, 36, 38 y 40 pesos.

Gros negros clases extra, titulada "Ciudad de Lóndres", á pesos 12, 45, 50, 52 y 55 pesos.

Gros negros clases sublimes á 60, 65, 70, 75, 80 y 85.

Gró negro titulado "El Perfecto", único en Buenos Aires á 90, 110, 120 y 140 pesos.

Groes de colores de mas de 105 tintes distintos todos de moda, tinte de los mas recientes creados colores los mas en moda se encuentran "A la Ciudad de Lóndres," á los precios de 30, 35, 45, 50, 55, 65, y 75 pesos vara.

Sederias blancas para casamiento, única especialidad en Buenos Aires, á 31, 32, 34, 35, 38, 40, 45, 48, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100, 120, y 150 pesos vara.

Moiré blanco francés y antique clases extra. Peciques blancos y rasos blancos, coronas, velos para novias, tules blancos de 2 m. 50 y 3 m. de ancho para velos y vestidos de baile.

Cachemiras, gró de Suez ó falla, turquoise, damassé de seda, espumilla, gasas y gasillas lisas y de fantasía, crespon de gró, blanco y de colores, crespon lisos, tules bordados, floreados y motas los par. Velos y mantitas, tules lisos blancos, negros y de colores.

Pequiues negros y todos colores, rasos de colores y negros para vestidos y guarniciones surtido completo. Fulares de todos colores á pesos 10, 15, 20, vara. Florencia, marcelina, Matalasé de seda doble ancho, etc. etc. etc.

Sederias de fantasia

PARA VESTIDOS Y PARA GUARNICIONES DE VESTIDOS

En prevision de la estacion actual, hemos recibido el mas elegante y completo surtido de géneros de seda que se puede desear.

5000 varas damassé y broche para vestidos y adornos y adornos gustosos de última moda.

1000 varas pequines para seda grisaille y de colores de 12 pesos hasta 24.

8000 cretona de seda gusto de moda desde pesos mjc. 18 hasta 28.

Japonesa de moda, género de para seda, tejido bordado gustos enteramente nuevos colores y disposiciones esquisitas á pesos 20, 22, 24, 25, 26, 28, 31, 35, y 40 pesos vara.

Estas sederias de fantasía son esclusivas. A la Ciudad de Lóndres y se venden en nuestra casa, mas baratas de lo que valen hoy en la fábrica.

Terciopelo de seda negro y de colores. Todas clases y precios.

Felpa Ourson, artículo en voga y de última moda, hay de todos colores desde mjc. 38 hasta 150.

Felpa de seda, felpa tramada, felpa Loutre, velvetin ó terciopelo inglés negro y de colores. Terciopelo trappé damassé, facone, etc.

Mantillas españolas legítimas, orígen y clases garantidas,

5000 de chapa y de Chantilly, desde pesos 400 hasta 5000.

Mantillas blancas españolas.

Desde 850 hasta 4560 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje. Pañuelos de encaje, capelinas de Chantilly, fichús de fantasía todas clases. Corbatas un millon, desde mjc. 2 hasta 150 pesos una. Moños, paruras, pañuelos de Valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños etc.

Génerospara vestidos

(Un salon inmenso reservado especialmente para la venta de los géneros para vestidos, encierra todas las clases de tejidos que se elaboran en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra.)

100.000 piezas de géneros de todas clases componen el surtido de "A la Ciudad de Lóndres".

Los tejidos los mas modernos, los mas elegantes, los mas recientemente creados, lo mismo que los tejidos y géneros de uso diario se encuentran en nuestra casa.

Hay desde dos pesos la vara mjc. 140 pesos.

Ademas de los géneros para vestidos, hemos recibido un espléndido surtido de tejidos y paños para confecciones. Damassé, Matalassé Broché, Paño, Cheviot, Paño Cine, Paño "Our son", Tartanes, Cachemires labrados, Vigeña, Paño de Dama, Franelas, Géneros de seda y lana, para lana, lana y fantasía de todos colores y negros, todos exclusivamente á nuestra casa.

A mas tenemos

1.020 piezas tarlatanes ancho regular y doble ancho á 8, 10, 12, 14, 16, 20, 25, 28, 30, 35, 40 y 50 pesos vara.

10.000 varas géneros de lana fantasía, gustos de moda á 4 pesos vara.

200.000 varas género Mosaique, buena clase, á 4 pesos vara.

30.000 varas género Damassé lindos gustos á 5 pesos vara.

100.000 varas género fantasía lana y seda á 6, 7, 8 y 9 ps. varas.

Surtido completo en géneros de lana blancos y lana y seda para tapados y vestidos, á 19, 20, 22, 25, 28, 30, 35, 38, 40, 45 y 50 ps. vara.

Todo lo que se puede desear en géneros de fantasía, se encuentra en nuestra casa á precios que desafian toda competencia

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros, lustrinas negras desde mjc. hasta 38 pesos. Lustrinas labradas, alepina, barpour, reps cotelina, pople de lana, merinos y cachemir doble ancho para mantos y vestidos de luto. Crespon inglés y francés, bareges, Bella-Portena, granadinas lisas y labradas, gasas negras, etc., etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de granadina de lana y de seda lisos y bordados.

Vestidos de luto y medio luto desde mjc. 320 hasta 1500 pesos.

NOTA—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

ROPA BLANCA

PARA SEÑORAS SEÑORITAS Y NIÑAS Y ARTÍCULOS DE TOILETTE

Hemos dado á esta especialidad una extension considerable: hemos reunido y pondremos en venta el lúnes 2, el mas completo y rico surtido en ropa blanca para señoras como nunca hemos recibido.

Camisas de algodon para señoras, desde ps. 210 docena hasta ps. 1400.

Camisas de hilo para señoras, desde 850, ps. hasta 3500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquísimo surtido.

Juegos compuestos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Batas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valencianas.

Pañuelos de encaje

100 clases desde ps. 20 hasta 500.

Cuellos y paruras con guipiure legítimo.

Paruras de percal, id de hilo, puños de hilo.

1.000.000 un millon de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 25 pesos.

Fichús de muselina. Pañuelos de mano lisos dobladillados y vainillados. Pañuelos con valenciana.

CORSEES NUEVOS COMPLETO SURTIDO

Única especialidad de corsees finos en Buenos Aires. Todas las formas de moda se encuentran en nuestra casa, elegancia y solidez.

En corsees recibimos un surtido nuevo cada 8 dias.

Hay desde mjc. 40 hasta 300 pesos.

Bonetería Medias francesas é inglesas largas y cortas para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda, de algodon, todas clases.

Enaguas de Tricot blancas y de colores, Maillots ó vestiditos para niños.

Botines de tricot y cachemir bordados, polainas, gorritas y botitas de fantasía, tricotas de todas clases para señoras y hombres, etc., etc. etc.

Fichús, triangulos y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir última novedad.

Guantes, guantes de cabritilla, guantes de filet, guantes de fantasía, guantes de última moda para señoras y niñas.

Moños y fichús de encage y de fantasía, surtido riquísimo desde mjc. 6 ps. hasta mjc. 270 ps.

Géneros blancos para uso de familia; géneros de algodon, géneros de hilo para sábanas y camisas de mas de 100 clases.

Frisadas blancas, lisas y asargadas.

Cortinas grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de muselina bordadas, cortinas de guipiure de algodon, sobre camas de guipiure y de crochet, antimacasar, damasco de hilo, para manteles clases especiales y garantidas al uso.

Juegos de servilletas y manteles para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos, dibujos esclusivos.

Reps y damasco de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

Para cocina paños de repasar y géneros para paños, delantales, lienzos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hules para mesas.

Muselinas y clarines blancos y de colores, mansuck, percal, cambray y vaconas blancos, etc., etc.

Colchas colchadas

Con interior de Duvet ó pluma viva con capa de cachemir, cretona y andrinópolis con forro de muselina de seda y rasos de seda en todos colores, colchas para cuna, para camas chicas y grandes; hay desde ps. 32 hasta 1750.

Frazadas y cobertores de lana todos tamaños, sobre cama de piqué, de nido de abeja, de crochet y guipiure, antimacasar para sillones, sobre Edredon, sofá y canapé de guipiure y crochet.

Todos precios y clases, etc., etc.

Modas—Sea gorras, sombreros, boinas de fantasía para señoras, señoritas y niñas, nunca en Buenos Aires se ha recibido en una sola casa un surtido tan elegante y completo en todos los modelos en voga y todos tan BARATO como el que hemos recibido. Encontrarán en nuestro establecimiento de modas los modelos y combinaciones del mejor gusto. Lo mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguido lo hemos recibido.

Hay para señoras desde ps. 140 hasta mjc. 610.

Para señoritas y niñas desde 25 hasta 480.

Un lindísimo surtido de plumas y guarnicion de sombreros y de cachemir bordado para bautismo.

Colecion de todas clases para baile y teatro, adornos de fantasía, plumas, flores, armazones y [illegible], etc.

A mas hemos arreglado un taller único en Buenos Aires para hacer cualquiera clase de compostura, á precios sumamente módicos.

Merceria

Todo lo que se puede desear en artículos de merceria se encuentra A La Ciudad de Lóndres.

Hemos dado una extension considerable á este ramo y nuestras favorecedoras encontrarán siempre un surtido muy completo en:

Blondas de Chantilly negras y blancas.

Blondas blancas punto de Inglaterra.

Puntillas y entredós valencianas.

Flecos de seda negros y de colores.

Entorchados seda todas clases.

Flecos de seda de colores última moda.

Botamina de clarín, gasilla y crespon.

Botones de moda de todas clases para guarniciones.

Artículos especiales para costureras modistas, y sastres, artículos de fantasía y de última novedad para regalos.

Abanicos de todas clases, perfumeria fina surtido completo. Cintas de seda y terciopelo de todos anchos y clases, entorchado, galones flecos de seda para guarniciones.

Artículos de regalo en cristal de baccarat, en bronce en plateado y dorado, etc.

Juegos de coronas, ramilletes y guirnaldas de azahar para novias, velos para novias, paraguas y paraguitas, quitasoles y sombrillas, pieles para guarniciones, manchones y puños de piel y cisne, y un millon de otros artículos que es imposible detallar vista su estension.

Nota—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

Otra—Los tapados y confecciones, los vestidos hechos para señoras y señoritas si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo haremos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

Talleres—Taller especial para la confeccion sobre medida de tapados, confecciones y vestidos ó costumes para señoras, señoritas y niños.

Taller de modas especial para la compostura de gorras y sombreros.

Todos estos artículos y una infinidad de otros que nos es imposible enumerar, visto su extension, serán puestos en venta el lúnes 2, mártes 3, miércoles 4 de Mayo y dias siguientes

A LA CIUDAD DE LONDRES

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA — **38 CALLE PERÚ 38** — ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Mártes 17 á las 3—De la finca calle Venezuela 458 y 462 esquina Lima 259 y 261. Base pesos 250,000 mjc.

Miércoles 18 á las 3—De la finca calle Corrientes 111 y 115. Base ps. 360,000 mjc.

Miércoles 18 á las 2—De un terreno en la calle Cuyo núm. 758. Base ps. mjc. 12 000.

Jueves 19 á las 12—En nuestra casa, de plantas de los señores P. Margat Hnos.

Viernes 20 á las 2—De una chacra en Barracas al Sud. Base ps. mjc. 130,000.

Domingo 22—En Moron de un establecimiento de campo hacienda, etc.

Sabadó 28 á las 3—De la finca Cuyo 607. Base ps mjc. 170,000.

JUNIO

Sabado 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps mjc 430,263 38 cen.

Mártes 7 á las 2—De 3 pro, todades 1ª calle de Cuyo 505 y 509. Base ps. mjc. 284 594; 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3ª calle de Libertad núm. 194 á 200 Base ps. mjc. 188,809

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantía personal á nuestra entera satisfaccion.

A los señores hacendados

Que osen conocimiento de los señores estancieros, que en el vapor "Besselli" que debe llegar á este puerto del 16 al 20 del corriente mes, esperamos 3 toritos y tres vaquillonas razas Durham, animales muy notables que no dejarán nada que desear.

En el vapor "Thales" que llegará á fines del mes, vienen á nuestra consignacion 5 (cinco) toros de 20 á 21 meses de edad, dos vaquillonas de raza Durham, mandados por el ya conocido criador Sr. Humphry Smits, quien nos dice que los animales llamarán la atencion de los criadores.

Adolfo Bullrich y Ca.

POR LOS MISMOS

DE PLANTAS

Gran cantidad surtida

LINDA COLECCION

Del Jardin del Plata

DEL SEÑOR DON PEDRO CHIESA

En nuestra casa, Alsina 78

El lunes 16 de Mayo, á las 12 en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, gran cantidad de escojidas plantas, cuyo pormenor es como sigue:

Camelias variadas, Azaleas, Redodendrums, Magnolia, Grandiflora y Fuscata, Gardenea, fortunea, Jazmin del cabo, Diamelas, Jazmin diamela doble y sencillo, id del pais, Chamerops umilis y excelsa, Lactaina rubia y borbónica, Areca hambosa y rubia, Cycas revolutas, Dracena indivisa, id braziliensis, id leominales, id umbrocolifera, id ojeana, id edijesta, Dacilirium, Drasilio, id glauca id longifolia, Linspatia agave, Salimianas, id mileri, id canicolata, Yucca, Lefrastu, Imperialio, Phito derdeun, Pertusiun, Ficus, Alastica, Bracgigletes, Rapanda, Funeroya gigantea, Paudanos, Muso, Banaronna variada coleccion de alechos y salagirela, Amaranto, Anturium, Achiveria, enredadera como Staunthonia, Atevia, Lugan bilea, Bignonia, Runnbergia, Urrú Aleagneskine, Cysus, Ristoloquia, caniteros como Araucania exelsa y Cokú, n Bracileuses Purús, esagres, Camarienses, Troyopses, Setenosperas, Juniferos, Thayo etc.

Arbustos, Narium, Oleafregans, Pitosperos, Rafiolepis, Furmium, Tenax, Variagatts y otras varias que no se mencionan; ademas guayaba, cajones frutas, limones etc.

POR LOS MISMOS

UNA LINDA FRACCION

DE CAMPO ALTO

Propio para cabaña ó agricultura

LINDANDO CON EL PARTIDO DEL PILAR

A 1 1/2 legua del Paso Morales

CONOCIDO POR DE DON VICENTE ROMERO

172 CUADRAS CUADRADAS

En uno ó cuatro lotes

Y 10 cuadras cuadradas con poblaciones

Magnífica quinta, monte alambrado etc.

600 animales vacunos al corte

150 ANIMALES VACUNOS

HACIENDA MESTIZA

CON TOROS

DURHAM PUROS

En el mismo establecimiento

El domingo 22 del corriente

A LA 1 EN PUNTO DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion de una sociedad:

El campo arriba mencionado, compuesto de 1296 vs. de frente por tres mil y pico varas de fondo, ó sean 172 cuadras cuadradas mas ó menos.

El campo es de lo mas rico que hay, lindando con el partido del Pilar á una y media legua del Paso Morales y distante 30 cuadras del pueblo "San Miguel" y por su situacion y calidad es inmejorable para el establecimiento de una cabaña, invernada ó para la labranza hoy sobre todo que este último ramo está dando tan espléndidos resultados con la siembra del lino, que llega á producir hasta 2000 pesos cuadra al labrador.

En seguida

Venderemos lindando con el campo anterior una pequeña fraccion, compuesta de diez (10) cuadras cuadradas con una magnífica poblacion de material con muchas piezas, corredores á dos costados, gran quinta y monte con árboles frutales, alambrados que pueden servir para la fundacion de una cabaña.

Al mismo tiempo

Un rodeo con 600 vacas al corte hacienda muy linda y en buen estado de carnadura, las vacas todas servidas por toros mestizos y una gran parte de ellas tamberas.

Un rodeo de 150 animales mas ó menos hacienda mestiza con toros finos.

Un toro puro hijo del Príncipe de Gales, importado por el señor Quizar.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento. m10 v21.

POR EL MISMO

De una linda y alegre

CASA DE FAMILIA

De la cosa habitacion

CALLE CUYO NÚMERO 607

9 3/4 vs. de frente por 35 1/2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 170.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SÁBADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 35 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á las 30 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 33 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts cuadrados.

El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.

Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 140,000 ps. mjc.

La venta se hará ad corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Títulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Las llaves de esta casa están en la confiteria Uruguay y Cuyo.

POR EL MISMO

CARNEROS, OVEJAS Y BORREGAS

IMPORTADOS

DE LAS

famadas cabañas NACIONAL Y BAILLEAU

AINE DE FRANCIA

Los señores estancieros y caballeros encontrarán en nuestra casa Alsina núm. 78, animales selectos y escojidos de las cabañas arriba mencionadas, que venderemos particularmente á precios razonables.

Los hacendados que necesiten animales lanares reproductores, difícilmente encontrarán nada mejor, y los invitamos pasar á verlos.

POR LOS MISMOS

De un buen y productivo

TERRENO DE CHACRA

83 CUADRAS CUADRADAS

Con 18 cuadras de alfalfales

ENTRE LAS ESTACIONES

Del ferro-carril de la Ensenada, Mitre y Bernal

Gran alambrado, monte, calera etc.

BASE DE VENTA

180,000 pesos

En nuestra casa, Alsina 78

El Viernes 20 del corriente á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta terminante de su dueño:

El terreno arriba indicado, chacra conocida por de Da. Gerónima Ramirez situada en los límites de los partidos de Barracas al Sud, Quilmes; compuesto de 1040 varas de frente por 1800 de fondo con 14 cuadras alambradas con alfalfa que producen 11000 pesos anualmente y que ademas tiene una calera, de donde se venden diariamente la piedra que puede producir otro tanto, quedando la mayor parte del terreno para explotarse y encerrar haciendas, pues tiene un potrero alambrado.

El terreno lo cruza el ferro-carril de la Ensenada y está sobre el camino real de Quilmes y linda por el frente con el Dr. D. Lorenzo Cenes por el fondo con D. Norberto Ramirez por el S. E. con los Padres Dominicos y por el N.O. con la señora de Ramirez.

Por la situacion que ocupa el terreno, su inmediacion á la ciudad se presta para la formacion de una cabaña, pequeña invernada.

Tambo ó chacra pud en lo producir como se sabe 250 á 300 pesos de arriendo por cuadra que darian 24000 pesos no debiendo olvidarse que solo 14 cuadras con alfalfa alambradas, que producen 11000 pesos anualmente.

La base para venta son 180,000 pesos mjc. que gerá una renta de 150 pesos de interés que puede dar esta propiedad.

Títulos de primer órden.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Notable y especial remate

de

ESCOJIDAS PLANTAS

Producto del gran establecimiento de Horticultura

(Fundado en 1841)

De los Sres. Pedro Margat hnos.

(MONTEVIDEO)

En nuestra casa, Alsina 78

El Jueves 19 del corriente á las 12 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden de los señores P. Margat hnos, y procedente de su renombrado establecimiento en Montevideo, un variado y selecto surtido de las mejores plantas que tienen allí esos señores y que no necesitan recomendacion de parte nuestra, pues á la cuarenta y dos años que su fama justamente adquirida es conocida en ambas orillas del Plata, como siempre vienen perfectamente bien acondicionadas, que se componen de gran variedad de camelias, azaleas indica, surtidas, saronium diferentes, jorduugas 1 ttuney, diosma alba, magnolia fuscata, glandiflora purpúrea, rosas de muchas variedades, bongawidea.

Arbustos y árboles para patios y jardines, veinticinco variedades un sin número de clases de coniferos, cryptonerda, japondea y eleggns, grebellias robosta, casuanona strida y péndulo, thuyas variadas, eucaliptus y muchos otros árboles.

Plantas para galerías vestíbulos y salones

Aralias anthurium, crystallonum, aspidistras, varias clases, begonias, variedades, coleccion de colodonias, cissias maranthas, coleus vonisetleas, pulche reina, orpideas, fonyeres (Helechas) alians tine, etc.

Ficaselastoca, draseno, variedades, crotan pan damos, piperonia, argiraca, aresa, cerifa australis, cicas rebolutta, laetancia borbónica, hiophorbe indica, aralias, algaves coleccion y todo lo mas moderno que se necesita para adornos de salones, vestíbulos é invernáculos.

Frutales—Naranjos de muchas clases, limones, chinoti y demas frutales que contribuyen el mas grande surtido que pueda pedirse á un establecimiento de horticultura.

POR LOS MISMOS

TRES GRANDES

Y

PRODUCTIVAS PROPIEDADES

Dos de ellas esquinas

POR LIQUIDACION TESTAMENTARIA

HEREDEROS MAYORES DE EDAD

PRIMERA PROPIEDAD

CALLE VENEZUELA 240 y 242

ESQUINA CHACABUCO

Á DOS CUADRAS DEL MERCADO DEL CENTRO

1ra. tasacion ps. 430.000 mjc.

2da. " " 370.000 "

AD-CORPUS

El lúnes 16 de Mayo, á las tres de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, y pertecientes á una testamentaria y por cuenta y órden de los herederos, todos mayores de edad.

La magnífica y central esquina arriba mencionada, cuyo terreno se compone de 15 mts. 82 mls. de frente al norte, por 35 mts. 673 mls. de fondo al sud, dando frente estos tambien á la calle Chacabuco, equivalente á 18 varas 35 cts. de frente por 4 vs. 5 cts. de fondo ó sea un frente de casi 59 vs. á ambas calles.

El edificio aunque antiguo y de teja, está alquilado, produciendo 2,200 pesos mensuales; se compone de once piezas y cinco cuartos de tabiques de material y techos de zinc.

La situacion de esta propiedad, su gran frente, formando ademas esquina á dos de las mas importantes calles en la parte Sur de la ciudad, la buena renta que produce la finca en su actual estado, son condiciones todas que deben llamar la atencion de los capitalistas.

—Hoy que los papeles de crédito se van rápidamente á la par, disminuyendo así la renta que producian, los que tienen dinero disponible deben fijarse en propiedades que estén en las condiciones de estas y aprovechar en adquirirlas, pero no pasarán cuatro meses sin que mos el impulso que adquirirán al paso rápido de progreso de esta gran ciudad.

La base para la venta está fijada en 370,000 ps. mjc. habiendo sido la tasacion anterior ps. 430,000.

Títulos de primer órden.

SEGUNDA PROPIEDAD

LA ESPLENDIDA CASA-QUINTA

Calle Venezuela 458 al 462 y Lima 259 al 261

15 vs. 31 cts. de frente al Norte

43 vs. fondo ó sea frente á Lima

AD-CORPUS

1ª Base, pesos 300,000

2ª " " 250,000

El Mártes 17 de Mayo á las 3 de la tarde remataremos por cuenta de la misma testamentaria, pasando la base fijada de 250,000 pesos mjc.

La esquina sin igual por sus dimensiones que arriba indicamos y cuyo terreno se compone de 13 metros 249 millimetros de frente al Norte, igual á 15 vs. 30 cts. por 37 mts. 238 millimetros, igual á 43 vs. de fondo al Sud, dando frente estos á la calle Lima.

El edificio antiguo se compone de siete piezas de material y tres piezas de altillo, con techos de teja antigua y otras piezas de madera, produciendo mensualmente sus alquileres seguros de 2500 ps. que fácilmente pueden aumentarse considerablemente con muy pocos gastos en algunas reparaciones que quieran hacerse.

El vasto terreno de esta propiedad, que al mismo tiempo forma esquina á dos calles muy comerciales, se presta admirablemente para la construccion de ocho casas altas y bajas que se harian con muy poco dinero y producirian una renta que no bajará de 6,500 á 7,000 ps. pues sabido es que casitas chicas de un alquiler que no pase de 800 á 900 pesos, son muy escasas y se alquilan con suma facilidad.

Sin entrar en gastos el comprador tiene asegurada una renta de doce por ciento anual, que son pocas las fincas que lo dan.

Títulos superiores.

TERCERA PROPIEDAD

La centralísima casa

CALLE CORRIENTES Ns. 111 á 113

ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA

Primera tasacion pesos 450,000 mjc.

Segunda tasacion 360,000 pesos

ALQUILER 3,600 PESOS MENSUALES

AD-CORPUS

El Miércoles 18 de Mayo, á las 3 de la tarde, remataremos por cuenta de la misma testamentaria y órden de todos los herederos mayores de edad.

La central propiedad que mencionamos arriba, construida de altos en terreno de 7 mts. 79 1/2 mlts. igual á 9 vs. de frente al Sud con 27 mts. 712 mlts. igual á 32 vs. vs. de fondo al Norte. El edificio se compone de la parte baja; son una almacen, tres piezas interiores, tres altillos y una escalera interior de madera y un aljibe, todo el edificio es el en buen estado—El segundo cuerpo se compone de un zaguan con escalera de mármol y vestíbulo, siete piezas, cocina, todo en buen estado, con buenos techos, un balcon corrido al frente de la calle, dos cuartos de altillo al fondo con sus correspondientes galerías.

Esta propiedad está situada en el mas lindo barrio de la ciudad en la parte Norte y en una localidad rodeada toda de muy elegantes y espléndidas casas de familia; muy inmediata á los Bancos, Bolsa y demas edificios públicos, y si se lleva á cabo el pensamiento de la nueva Bolsa, cuyo local no hay duda está indicado en el gran terreno de la calle San Martin con su salida á la calle Corrientes, esta casa que ofrecemos en venta queda á frente á la nueva Bolsa y se comprende que aumentará en un ciento por ciento de valor.

Actualmente produce 3,000 pesos mensuales con inquilinos que se han envejecido allí, de consiguiente la renta sobre los 360,000 ps. de base está asegurada.

Títulos inmejorables.

Por mas datos á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE TODOS LOS MUEBLES

GRANDES ESPEJOS

Espléndido piano PLEYEL

RICO JUEGO DE COMEDOR DE ROBLE

Alfombrados,

Cortinados,

Cristales,

Porcelanas,

Electro-plata etc.

Magnífico coupé medio clarence

1 yunta de caballos frisones oscuros

I RICA MÁQUINA DE COSER

SISTEMA WHADER WILSON

Todo perteneciente al Sr. Dr. D. Leonardo Rodriguez Gaete

En su casa calle Victoria num. 263

POR HABERSE AUSENTADO PARA EUROPA

El Martes 17 del corriente á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden y cuenta del señor doctor don Leonardo Rodriguez Gaete, todo el menage y demas enseres de su casa habitacion, y cuyo detalle es el siguiente:

Salon—1 juego de jacarandá ricamente tallado forrado damasco punzó con fundas compuesto de 2 sofás, 4 sillones, 12 sillas y 4 banquitos, 2 grandes espejos marco dorado, 1 magnífica araña de cristal de 8 luces, 1 chifonié de Bulh 4 cuadros al óleo, 12 sillas doradas fantasía 1 chifonier con incrustaciones de bronce, 1 mesa de centro igual al chifonié, 1 ropero ovalado de chimenea marco dorado, 2 cuadros al óleo, 1 guarda fuego con pantalla de bronce, 1 juego útiles de bronce para chimenea, 2 brazos de cristal cortados para gas 2 luces cada uno, 1 araña de cristal contado de 3 luces, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 1 piano Pleyel, 1 banco para id, 1 jardinera de pié con planta, alfombrado de Bruselas, adornos, etc. etc.

Saloncito—1 medio juego de jacarandá tallado igual al anterior compuesto de un sofá, 4 sillones, 6 sillas y 2 banquitos, 1 araña de cristal para gas de 6 luces, un sillon hamaca, bronce fundido y dorado, 4 alfombras de triple cortado para delante de los sofás, 5 galerias doradas con cortinas blancas, 2 salvaderas doradas, alfombrado de Bruselas, arpillera, adornos etc. etc.

Dormitorio—1 cama jacarandá con cortinado y cenefas de damasco español, 1 rico ropero con espejo jacarandá y roble, un lavatorio id id con piedra mármol, espejo y videl, un juego porcelana rosado de 8 piezas, 2 mesas de jacarandá y roble, 4 sillones jacarandá forrado de seda iguales á los de la sala, dos salivaderas porcelana, 2 brazos cristal de dos luces cada uno, alfombrado de Bruselas, adornos etc., etc.

2º dormitorio—1 soberbia cámera bronce macizo fundido y dorado, 1 ropero nogal y roble con espejo, 1 cómoda id id con tocador, 1 lavatorio id con piedra mármol y espejo, 1 mesa noche id id, 1 juego de cristal para lavatorio, 1 brazo cristal de 3 luces, alfombrado de Bruselas, etc., etc.

Tres piezas mas—1 caja de fierro, 2 roperos caoba, 1 brazo para cristal, 2 id de bronce, 2 mapas de la provincia y ciudad de Buenos Aires, 1 brazo para gas, alfombra, etc.

Comedor—1 espléndido juego de roble todo tallado compuesto de un aparador cristalera, 1 mesa de trinchar 1 armario cristalero, 1 mesa para 24 cubiertos, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 espejo, una carpeta de hule, 1 garnitura chinesca, 1 reloj y 2 candelabros, 2 floreros alabastro, 1 juego de 5 bandejas, 5 piezas altas para centro de mesa de cristal, 2 queseras iguales, 2 candelabros, 1 araña cristal 4 luces, 1 guarda fuego y útiles, 1 juego de cristaleria completo muy fino, 1 juego para luces porcelana filete dorado, 1 florera, composicion 3 frascos, 1 yerbera id, 1 id calentador id, 1 banceja y cepillo composicion, 2 argollas cristal para servilleta, 1 aceitera de 5 frascos, 1 palillero, cafeteras, cremeras, alfombrado de Bruselas, cubiertos de composicion, etc. etc.

Cuarto de baño—1 baño de lluvia, 1 escalera americana, 1 sillon necesario, 1 pico para gas; etc. etc.

A las 2 de la tarde

Coupé medio clarence, guarniciones con adornos de composicion para dos caballos, 1 yunta de caballos frisones oscuros de tiro, sólos y acompañados pié de gato.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!

DE TRES CASAS

Formando todas juntas una

MAGNIFICA ESQUINA

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA DE

Dña ANDREA MATA

CALLE DE LIBERTAD NÚMS. 174 AL 200

ESQUINA A CUYO N. 505 AL 509

ADCORPUS

El Mártes 7 de Junio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Miguel L. N., guera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Andrea Mata, las siguientes propiedades que forman un solo cuerpo, pero que se pondrán en venta de la manera siguiente:

El edificio se compone del negocio de confiteria en la esquina, un gran salon para bailar y otra gran pieza á la calle Libertad, todas con pisos de tabla, otra pieza con altillo á la calle Cuyo, patio, cocina, letrina, aguas corrientes y gas.

El todo alquilado en 2,200 ps. mensuales. La tasacion en todos sus ramos importa la suma de cuatrocientos veinte y dos mil trescientos noventa y un pesos mjc. 78 cts., siendo la base para la venta las dos terceras partes, que son doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos mjc.

Primera propiedad

CALLE LIBERTAD NÚMEROS 174 AL 176

ESQUINA CUYO NÚMEROS 505 AL 509

Tasacion pesos 422,391 78 mjc.

Base 2/3 partes ps. 281,595

El terreno consta de 15 mts. 40 de frente á la calle Cuyo por 8 mts. 10 á la calle Libertad, á las 6.08 mts. sobre la línea Norte del terreno, este se ensancha en esa direccion en un espacio de 2.25 mts. por 12.02 mts. donde encuentra la línea perpendicular á la calle Cuyo y límite del terreno por su costado Oeste; sumadas ambas superficies, la principal y la del martillo, resulta un total de 300 mjc. 35 decímetros.

La venta se hará "Ad-corpus", es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Segunda propiedad

Calle Libertad núm. 190

TASACION PESOS 79,613 mjc.

BASE 2/3 PARTES ps. 53,076

El terreno consta de 8 mts. 40 de frente al Este por 15 10 mts. de fondo con un martillo á su favor que empieza á los mts. sobre la línea Norte de esta y que la divide de la propiedad núm. 194 Libertad de 0.90 mts. por 2.95 mts., todo lo que hace una superficie de 99 mts. 25. (Ad corpus).

Está ocupada por un café compuesto de 2 piezas, una piso de tabla, otra de baldosas, una pieza de madera techo de teja, un patio, cocina, letrina, gas etc.

El todo tasado en *setenta y nueve mil seiscientos trece* pesos mjc., siendo la base para la venta las 2/3 partes, que son *cincuenta y tres mil setenta y seis* pesos mjc. y alquilado en 600 ps. mensuales.

Tercera propiedad

Calle Libertad 194 á 200

TASACION ps. 283,228 10

Base de venta 2/3 partes ps. 188,819

AD-CORPUS

El terreno consta de 24.76 mts. de frente al Este, por 15.40 mts. de fondo á los 12 metros de la línea del frente y sobre el costado Sud, lindando con la propiedad número 190 Libertad, existe un martillo de 0.90 mts. por 2.95 mts. en su contra que disminuido de la superficie principal arroja una de 371.07 mts. cuadrados.

Casa de familia compuesta de siete piezas, pisos de tabla y de baldosas, empapeladas y cielos rasos de lienzo, dos piezas, una en el segundo patio para sirvientas, cocina, letrina, aguas corrientes, un gran patio especial de huerta.

Ha estado ocupado por la familia, pudiendo alquilarse fácilmente en 1500 ps. mensuales que es la oferta que se ha hecho.

Está tasado el todo en **doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiocho** pesos mjc. 10 cts., siendo las 2/3 partes base para la venta la suma de **ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez y nueve** pesos mjc.

Para imponerse del espediente testamentario y escrituras, pueden ocurrir á la oficina del señor D. Clodomiro Gallardo, y por mas informes, á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE UN MAGNIFICO TERREÑO

Propio para edificar

17 1/2 VARAS DE FRENTE

Por 70 id de fondo

CALLE DE CUYO 758

Entre Montevideo y Garantías

AD-CORPUS

El Miércoles 18 del corriente á las dos de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de sus propietarios:

El magnífico terreno arriba mencionado compuesto de 17 1/2 varas de frente al Norte por 70 varas de fondo al Sud.

Este vasto terreno se presta admirablemente para edificar una gran casa de familia con todas las comodidades deseables, teniendo edificio para cochera, caballeriza, jardin etc.

Pueden edificarse tambien en el terreno cuatro casas de familia, que darian una renta en conjunto de 7 á 8000 ps. mensuales; pues el barrio es muy lindo y se tienen las ventajas del fácil y cómodo transporte de las varias líneas de tramways que pasan por esa calle y las inmediatas. La base fijada para la venta es de ciento veinte mil pesos mjc. no puede ser mas baja. Títulos de primer órden que pueden examinarse en nuestra casa Alsina 78.

Ricardo A. Luzuriaga

Notable remate judicial

DEL GRAN ESTABLECIMIENTO

Imprenta La Tribuna

Situada calle Victoria número 41

ENTRE LAS DE BOLIVAR Y PERÚ

Donde estará la bandera

Atencion señores dueños de imprentas, litografias, etc., etc.

Por mandato del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, en la ejecucion seguida por D. Juan Cruz Varela contra la empresa de *La Tribuna*.

El viernes 12 de Mayo de 1881, á las 12 en punto del dia venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de este valioso establecimiento, las cuales no se detallan por su muchísima estension; pero se hará en carteles su detalle minucioso. Escuso recomendar las grandes y valiosas máquinas, tipos, etc., etc., que pertenecen á este establecimiento, los cuales estarán á la vista dos dias antes de verificarse el remate.

NOTA—En caso que no terminase el remate el mismo dia, se rematará en los dias siguientes hasta su terminacion. Datos Bolivar 55.

Bollini Muro y Ca.

DE UN GRAN MERCADO

EN MORON

GRAN RENTA

El Viernes 27 de Mayo, á las 2 1/2 de la tarde

Por órden del Banco Hipotecario

Procederemos al remate en la casa del Banco á la mas alta postura y dinero al contado, del mercado situado en el pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina á la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle de Brown, con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 30 centímetros de frente al Oeste por 70 metros 14 centímetros de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 12,000 concedido sobre dicha propiedad á don Angel Aguilar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf 9 001, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1,300 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs 10,361.

El comprador podrá continuar con la hipoteca. que tendrá amortizados pfs 2999.

314—m. 9 v, 9 m. 27.

José Maria Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Palido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 330. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centímetros, equivalente á 8 varas 66 centímetros, por 43 metros 15 centímetros de fondo, igual á 49 varas 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarlas. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 20 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 26 de Mayo á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 3 casas situadas en Chivilcoy: las 2 primeras situadas en el solar número 129 con 50 varas de frente al Sudeste por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5000 concedidos sobre dicha propiedad á don Esteban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,895 pfs. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 500 pfs. de anualidades atrasadas multas etc., etc.

La base para la venta será de 4,485 pfs.

El comprador podrá continuar con la hipoteca. que tendrá amortizados 1,105 pfts.

325 m9 v26.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El VIERNES 27 de Mayo en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de las propiedades siguientes: una casa situada en la calle de Europa núm. 347 antiguo, hoy 45, con 8 1/2 varas frente por 68 varas fondo; segundo, dos terrenos situados á 7 cuadras al Norte del Riachuelo de la Boca, en la manzana que dá frente al Norte donde se halla la casilla del peaje, situado el primero en una calle sin nombre, entre las de Brown y Rodriguez, formando esquina á esta última compuesta de 34 varas al Sud, por 42 varas de fondo, y el segundo en otra calle sin nombre, entre las de Sala y Rodriguez, esquina á esta última, compuesta de 20 varas de frente por 40 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedido sobre dicha propiedad á don Julio M. Jonas quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3.848 ps. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 500 pfs. de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 1,152.

310 m9 v27.

Halbach é Irigoyen

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

EL SÁBADO 28 de Mayo de 1881, á la 1 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Solis núm. 185, con 8 1/2 varas de frente por 60 de fondo las 5 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á doña Josefa Zumeta de Mañay, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfs 1613, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 260 de anualidades atrasadas, cuotas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 1873.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 387.

Alberto Halbach

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El sábado 24 de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro-América núm. 64, con 25 varas de frente ó lo demás que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1630 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 300 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es la de pfts. 1890.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts, 370.

Ebbeke y Diekelmann

Banco Hipotecario

El DOMINGO 15 de Mayo de 1881, la 1 de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos manzanas de terreno, ubicadas entre las calles Parque, y Tucuman y Bermejo y otras sin nombre, terreno altísimo y de gran porvenir, por la inmediacion á la plaza 11 de Setiembre. Es parte de la quinta conocida por la de Huergo, ahora de don Teófilo Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el credito hipotecario concedido á don Teófilo Mendez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es de 7 pfs. varas cuadradas.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado.

300 m9 v15.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos. 329 á 231, edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, así de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 7,438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

Baltasar Moreno

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Bohol gui, y por el Este con doña Manuela Bustos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 1000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandoun, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psf 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psf. 979.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra situado en el partido de las Heras, á inmediaciones de la estacion del ferro carril, cuya área de terreno consta de 450 varas de frente al Sud Este, por 800 varas de fondo, y 810 varas por costado Sud Este terminando su frente en el fondo con un ancho de 600 varas, lo que dá una área cuadrada de 446,250 varas, dividida esta área en seis chacras, libres de calles. Lindando por el S. O. con don Vicente Villamayor, por el S. O. tambien con mas terreno de la otorgante y por el S. E con doña Josefa Zamudio de Villamayor.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1600 concedidos sobre dicha propiedad á doña Casilda Villamayor de Sparatti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Capitania General de Puertos

A los navegantes

La Capitania General de Puertos avisa á los navegantes, que desde la fecha, queda establecido nuevamente en su antiguo fondeadero el estacionario *Vanguardia*.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

J. Goyena. Oficial mayor.

m5 13m

DEPOSITO DE VINOS
DE
FRANCISCO MAÑE
ESMERALDA 141

Avisa á sus amigos, sus relaciones y al público en general, que nuevamente ha abierto su depósito en la calle y número arriba indicado. m7 v12 m.

AVISO OFICIAL

Se previene á los que han hecho propuestas para las impresiones del Senado Nacional, que estas se abrirán el once del corriente á las 12 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1881—*El Secretario.* M 10 v 11 M

PRECIOS FIJOS — **BAZAR DU MENAGE** — PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO **BAZAR DU MENAGE**

Menaje: Cocinas económicas, Baterias de cocina, Ollas y cacerolas, Tarros para dulce, Coladores, rayadores, Cafeteras, teteras, Soperas enlozadas, Porta-viandas, Bandejas diversas, Hornos de campaña, Estufas, chimeneas, Braseros económicos, Sorbeteras, Pavas, calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Viandas.

Loza piedra: Juegos de lavatorio, Juegos de mesa, Soperas fuentes, Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion: Columnas de fierro, Balcones surtidos, Rejas para quintas, Abanicos para puertas, Brazos para gas, Molduras de zinc, Item de fierro, Albañales de fierro, Cerraduras, Fallebas, Picaportes, Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion.

Cristaleria: Copas, Vasos, Vasos para choppes, Queseras, Dulceras, Platitos, Mantequeras, Saleros, Aceiteras, Botellas, Jarras, Compoteras.

Cuchilleria: Cuchillos ingleses, Idem franceses, Cucharas de sopa, Sorbeteras.

Pavas calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Hule para caminos, Idem para lavatorios, Felpudos surtidos.

Fantasia: Gueridones de metal, Bustos y estatuas tierra cocida, Objetos de biscuit, Floreros de cristal, Idem de metal, Idem de porcelana, Adornos surtidos.

Artículos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloriferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas regaderas, etc. etc.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias. Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

Esta propiedad debe pfts. 1290, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, pfts. 230 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 1520.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 310.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centímetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 31 centímetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 19 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1640, segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc. etc.

La base para venta será de pfts. 1,900.

El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 360.

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio —Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Arans** á fin de que, sea como herederos ú acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscricto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto.

30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. M. L. Noguera, se cita llama y emplaza á **D. Tadeo Panisio**, por el término de ocho dias contados desde la fecha, a fin de que dentro de ese término, comparezca á este Juzgado, de S. S. y oficina del que firma, á tomar la intervencion que le corresponde en los autos que ha iniciado su esposa Da. Adela Camussi, solicitando venia para comprar un negocio y ejercer libremente el comercio.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1881. —*Estanislao Lopez.*—Escribano Secretario.—Defensa 82 (altos 2º patio). M9 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j

Juzgado de Paz de Pila

Por el presente se cita, llama y emplaza á **Don Wenceslao Torres**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerias cometidas en este partido y fuga de este Juzgado, previniéndosele que de no comparecer seguirá la causa en rebeldia.—Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23 m.

Comision municipal de Pila

La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuentas á cobrar á dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesoreria.

Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.—Pila "La Lila" Abril 5 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23 m.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Deltart** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 28 de 1881.—*Natalio A. Ponce*: Escribano Secretario. m5 v4 j

Por el presente, se cita llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **Don Bartolomé Magallanes**, á fin de que dentro del término de treinta dias de la primera publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones, bajo el apercibimiento de procederse como corresponde.—Junin, Abril 27 de 1881.—*Adolfo G. D'Amico.* m 8 v 17 m

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góndora de Bramajo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Pila "La Lila" Abril 10 de 1881—*Dionisio M. Recavarren.* am 24 v 23 m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos**, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1881.

n 22 v 22 m *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos lo que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Elizondo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. a23 v21m

Juzgado de Paz de Pila

AVISO

Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse **Lucio** de doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular. Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la capital y no sabe el nombre del padre ni de la madre.

Si alguno se considera con derecho á dicho menor, se presentará en este, en el término de treinta dias que le será entregado, siempre que justifique tener derecho á él, y de no ser reclamado en el termino indicado será entregado al Juez de menores de la localidad.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recarreren.* a24 v23 n.

AVISOS

Rosa Durañona y Eduardo Piñero

Q. E. P. D.

Falleció la primera el 31 de Enero de 1874 y el segundo el 15 de Mayo de 1880

Sus deudos, Da. Petrona Piñero de la Torre y Da. Alejandra Piñero, invitan á sus relaciones y á la de los finados, al funeral que se celebrará el lúnes 16 del corriente en el templo de Nuestra Señora del Socorro por el alma de dichos finados.

Favor que agradecerán eternamente,

Es única invitacion. m14 v17.

Se necesita un cocinero para fonda, que sepa su obligacion. Ocurrir, calle Comercio 436 esquina á Lima. m14 v 17m.

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última próroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.

Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0/0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.

L. S. Boado Secretario

Capitania General de Puertos

AVISO

Se previene á los navegantes, que han sido colocadas por órden de esta Capitania, dos astas con banderola punzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot "Rejina" perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor "Criollo" en balizas interiores, frente á la calle de General Eavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

P. A—J. Goyena. Oficial Mayor.

m14 v 28 n.

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor especifico conocido hasta hoy para librar se para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Ca da frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.* Oficial Mayor.

m12 j11

Profesora de canto La ex-primera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Amey que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de este bello arte, dá lecciones en su casa y á domicilio. Calle del Perú núm. 391 a22 m21.

AL PUBLICO

Los billetes de la loteria que se juega en el Rosario de Santa Fé, se venderán en moneda corriente á 25 pesos el patacon y se abonarán en la misma moneda é igual tipo, ó en tierras fiscales de la provincia de Santa-Fe á razon de 150 pf. la legua cuadrada. El tenedor de billetes premiados, puede elejir dinero ó tierra, como le convenga. Los planos de las tierras, debidamente aprobados por el Departamento Topográfico, pueden verse en el escritorio Piedad 87 y 89. m5 19m

PIEZAS AMUEBLADAS

Se alquilan dos piezas amuebladas para hombres solos, con ventanas á la calle, en la casa calle Esmeralda núm. 257 entre Parque y Corrientes. m13 v 15.

OFICINA CENTRAL
DE
Tierras y Colonias

Se previene á los actuales poseedores ú ocupantes de tierras nacionales *por concesion del Congreso ó por cualquier otro título*, que el diez de Mayo próximo vence el plazo marcado por el art. 103 de la vigente Ley de colonizacion, para registrarlas en esta oficina; y que pasado ese término, sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar, el que no haya cumplido con dicha disposicion.

A' efecto, los interesados acompañarán cópia del documento de concesion, y de las diligencias de mensura con los planos ó cróquis que determinen la ubicacion, segun los casos.

Buenos Aires, Abril 1º de 1881.

El Gefe.

EL MANUAL DE LAS LEYES
DE LA
GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptandola ambos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

Correspondencia para Europa

Vapor Villa de Rio Janeiro

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 14 de Mayo se despachara la correspondencia para, Montevideo, Santa Cruz de Tenerife, Burdeos y Havre, cerrando la balija el 14 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 12 de 1881.

D. Arana. Secretario.

m13 v 14 m.

Correspondencia para Europa

VAPOR "ELBE"

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 15 de Mayo, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Bahia, Lisboa, Pernambuco, Southampton y Amberes, cerrandose la balija el 25 á las 12 m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégafos, Buenos Aires, 12 de Mayo de 1881.

D. Diana. Secretario

m13 v15

Libreria y encuadernacion
DE LOS
ESTUDIANTES
DE
EMILIO DE MARSICO

264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.

Especial para la compra de libros americanos.

Suscricion permanente á la lectura 25 ps. mjc. mensuales.

Se compra papel de diarios por arrobas.

Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.

Confeccion de cartas, estuches y cajas de carton.

Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes

264—Perú—266

Comisaria General de Marina

OFICINA DE CONTRATACION DE MARINEROS

Debiendo llenarse las vacantes que existen en los buques de la Armada, de marineros y foguistas, se cita por el presente á todos aquellos individuos que quieran tomar plaza en los buques de 1ª clase, que se designan. A los que se les entregaran dos mensualidades como adelanto en el acto de firmar el contrato, no pudiendo ser el compromiso por menos tiempo de dos años y bajo las bases que se pondrán de manifiesto á los interesados por el encargado de la mesa.

s28 23 JUAN AGUIRRE.

Departamento de Agricultura

Licitacion

Se llama á propuestas para la construccion de un edificio en el Parque 3 de Febrero, destinado á oficinas del Departamento de Agricultura.

El Departamento proporcionará los ladrillos necesarios.

Los planos y demas condiciones pueden verse en dicho Departamento, dandose si se pide, cópia autorizada, todos los dias hábiles, desde la una hasta las tres p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Ministerio del Interior, en presencia de los interesados, el dia 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

No se admitirá ninguna propuesta si no viene acompañada de la constancia de haberse depositado en el Banco Nacional una garantia por doscientos pesos fuertes en fondos públicos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.—*Julio Victorica.* a27 v2 m.

Capitania General de Puertos

LICITACION

La Capitania General de Puertos, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion para la provision de *veinte boyas* de hierro cónicas, con sus anclas, cadenas y campanas correspondientes; que deberán entregarse á satisfaccion de esta Capitania General, declarándose fuera de recibo toda boya que se sumerja despues de cuatro dias de fondeada en el local que se determinará para la prueba.

Las propuestas serán hechas en sellos de cinco pesos fuertes, seran acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado en *títulos de crédito de la Nacion* el cinco por ciento del contrato; y se presentarán cerradas en la oficina del que firma hasta el dia 1º de Junio próximo a las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano de Marina.

No será tomada en consideracion propuesta alguna que se presente en otra forma que la determinada en este aviso, y el Gobierno se preserva el derecho de aceptar la que juzgue mas ventajosa.

En la misma oficina se darán los informes que fueren necesarios á los proponentes.

Abril 30 de 1881.

v3m. *Juan Goyena.* Oficial Mayor

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pidase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrimesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los articulos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiuo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881

Divididas en tres premios.

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 piez de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado tado de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m|c. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m|c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña. v26 m.

AVISO OFICIAL

Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará enfrenar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

AVISO DE LICITACION
DE LAS
OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1º Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas en el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

3º Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el articulo 10 de la ley de Obras pública. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el articulo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril del Norte.

4º Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5º Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6º Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8º Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9º Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si asi lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

Aviso oficial

Ministerio del Interior

El aviso para la licitacion de 150,000 traviesas Cadera dura para la prolongacion del Ferro-Carril central del Norte (Córdoba á Tucuman) fecha 21 1º Abril de 1881 queda modificado en sus bases 20 y 13º las que se sustituyen por las siguientes:

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor del Gobierno Nacional en la capital de la República hasta el dia 28 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que ocurran al acto

13º Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil por mes en los cuatro primeros meses, contados desde la fecha de la aprobacion del contrato las que se elevará á un número que no baje de veinte mil en los meses subsiguientes, de modo que el total sea entregado en nueve meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

El Secretario.

m 10 v28 m

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759 Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868 por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881

M 10 v j9. *F. Acevedo Belgrano.*

AVISO OFICIAL

Ministerio del Interior

LICITACION

En la secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de 150,000 (ciento cincuenta mil traviesas) madera dura para la prolongacion del ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional, de mil doscientos fuertes (1,200 f.) en fondos públicos nacionales, de acuerdo á lo que dispone la ley de Obras Públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra, por lo menos las caras de asiento, y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centimetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centimetros (0 m. 24) de ancho y doce centimetros (0 m. 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de (0 m. 05) cinco centimetros en el largo, (0 m 02) dos centimetros en el ancho y (0 m 01) un centimetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no esceda de (0 m 06) seis centimetros. Es entendido que las medidas serán tomadas libre de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el articulo precedente solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 ojo en cada entrega, es decir, que el 80 ojo deberán ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo 4º.

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la línea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1º 5000 traviesas en la estacion Tucuman.
2º 15000 Sobre la linea en construccion y en el kilometro 5 saliendo de Tucuman.
3º 20000 en el kilometro 15
4º 20000 " " " 30
5º 20000 " " " 45
6º 20000 " " " 60
7º 20000 " " " 75
8º 30000 " " " 95

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8º Los puntos ó parages en que se efectúe la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que asi lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del paraje en que se efectúe el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economia que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la linea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9º Serán de cuenta del empresario todos los gastos que orijine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10 Toda traviesa que presente rajadura, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato con arreglo á estas bases, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la linea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esa zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la via.

15 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demás prescripciones de estas bases podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de las obras de prolongacion.

13. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, q' lo q' corresponde á los incisos 1º y 2º de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sino en el órden progresivo que se indica.

16. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como minimo, abonara por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17. En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento de importe del contrato, los que quedarán en garantia de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, asi como del diez por ciento que se debe retener en cada pago con arreglo á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se debe imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita, una vez que no se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

A 22 v 22 M *El Secretario.*

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su artículo 10º y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2º Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centímetros de largo c. m. 22, veintidos centímetros de ancho y c. m. 12 doce centímetros de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cm. 05, cinco centimetros en el largo, cm. 02, dos centimetros en el ancho y cm. 01, un centimetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centimetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el artículo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6º La tolerancia á que se refiere el precedente artículo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 ojo, veinte por ciento, en cada entrega.

7º Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8º Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9º Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el artículo 2º, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16 En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantia del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no la fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 5 30p. *El Director.*

Aviso municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á la sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en sus sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaberro en 30 de Julio de 1855 por veinte años.

A. C. Documento núm. 461. La sepultura 4ª núm. 1. De la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1838 por diez años.

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª 2ª y 3ª núm. 75 y 4ª y 5ª núm. 80 seccion entierro general estan vencidas. La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisaco, en 14 de Noviembre de 1857 por diez años, la 2ª lo fué por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1858, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 80, fué comprada por Da. Polonia Villanueva en Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fué por Da. Luisa del Sar. en 18 de Setiembre de 1863 por cinco años. Buenos Aires, Abril 13 de 1881.

a 23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	—	8.25 x	10.40	12.50	3.35	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	6.30	8.30	10.45	12.55	3.40 x	4.55 x	5.55	7.20	9.00 x
Floresta	—	8.35	10.50 x	1.00	3.45	5.00	6.00 x	7.25	9.05
Liniers	—	8.45	11.00	1.10	3.55	5.10	6.10	7.35	9.15
Ramos Mejía	6.45 x	9.00 x	11.05	1.15	4.00	5.15	6.15	7.40 x	9.20
Moron	7.00	9.15	11.20	1.30	4.15 x	5.30 x	6.30	7.55	9.35
Ituzaingó	—	9.30	11.35	—	4.30	5.45	6.45	8.10 x	—
Merlo	7.25?	9.50	11.45	—	4.40	6.00	7.00 x	1.20	—
Moreno	[illegible]	10.00	11.55	—	4.50	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.05	—	—	—	5.20	—	—	—	—
Lujan	8.35 x	—	—	—	5.50 x	—	—	—	—
Olivera	9.05	—	—	—	6.20	—	—	—	—
Mercedes, llegada	[illegible]	—	—	—	6.45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9.40	—	—	—	7.00	—	—	—	—
Suipacha	10.30	—	—	—	7.30	—	—	—	—
Gorostiaga	10.55	—	—	—	8.20?	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.20	—	—	—	8.45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.30	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1.55	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2.45	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5.45	—	—	—	3.10	—
Gorostiaga	—	—	—	6.10	—	—	—	[illegible]	—
Suipacha	—	—	—	6.35	—	—	—	3.50	—
Mercedes, llegada	—	—	—	7.25	—	—	—	4.40	—
Mercedes, salida	—	—	—	7.40	—	—	—	4.50	—
Olivera	—	—	—	8.05	—	—	—	5.20	—
Lujan	—	—	—	8.35 x	—	—	—	5.50 x	—
General Rodriguez	—	—	—	9.05	—	—	—	6.20	—
Moreno	5.55	—	8.05	9.35	2.05	3.40	—	6.50	7.50
Merlo	6.05	—	8.20	9.50 x	2.20	3.50	—	7.05	8.00
Ituzaingó	6.15	—	8.30	10.05	2.35	4.00	—	—	8.10 x
Moron	6.30	7.55	8.45	10.20	2.50	4.15 x	5.30	7.25	8.25
Ramos Mejía	6.45 x	8.10	9.00	10.35	3.05	4.30	5.45 x	7.40 x	8.40
Liniers	6.55	8.15	9.05	10.40	3.15	4.40	5.50	—	8.45
Floresta	7.00	8.25	9.15 x	10.50 x	3.30	4.50	6.00 x	7.55	8.55
Flores	7.05	8.30 x	9.20	10.55	3.40 x	4.55 x	6.05	8.00	9.00 x
Caballito	7.10	8.35	9.25	11.00	3.45	5.00	6.10	8.05	9.05
Almagro	7.15	8.40	9.30	11.05	3.50	5.05	6.15	—	9.10
11 de Setiembre	7.20	8.45	9.35	11.15	4.00	5.10	6.20	8.20	9.15
Parque	7.30	8.55	9.45	11.25	4.10	5.20	6.30	8.30	9.25

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas 1	Salidas 11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50 x	6.30 x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Estaciones	Regresos 6	Regresos 16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50 x	6.30 x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6. 5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.25

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.50
Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

AVISO OFICIAL

Direccion General de Rentas

Por resolucion de 10 del corriente se ha dispuesto que en las oficinas de esta Aduana se exija la presentacion de la patente creada por la ley provincial vijente hoy en la capital, á los comerciantes importadores, exportadores, despachantes de aduana, consignatarios ó agentes de buques y corredores marítimos, para que sean registradas, sin cuyo requisito no les será permitido hacer operaciones aduaneras; lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio de este aviso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

L. S. Boado, Secretario.

m12 15